



Numero de boletin: 30092

Fecha: 29/10/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83800---ACORDADA H.C.S.J 1427 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-10-26
83801---ACORDADA H.C.S.J 1438 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-10-27
83793---DECRETO 2461 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83779---DECRETO 2541 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83804---DECRETO 2542 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83778---DECRETO 2543 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83780---DECRETO 2544 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83803---DECRETO 2545 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83819---DECRETO 2546 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83813---DECRETO 2547 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83814---DECRETO 2548 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83784---DECRETO 2549 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83806---DECRETO 2550 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83816---DECRETO 2551 / 2021 DECRETO / 2021-10-13
83791---DECRETO 2552 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83812---DECRETO 2553 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83807---DECRETO 2555 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83786---DECRETO 2556 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83787---DECRETO 2557 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83811---DECRETO 2558 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83808---DECRETO 2559 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83788---DECRETO 2560 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83815---DECRETO 2561 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83792---DECRETO 2562 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83817---DECRETO 2563 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83782---DECRETO 2564 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83805---DECRETO 2565 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83781---DECRETO 2566 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83789---DECRETO 2567 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83810---DECRETO 2568 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83809---DECRETO 2569 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83785---DECRETO 2570 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83783---DECRETO 2571 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

83818---DECRETO 2572 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83790---DECRETO 2574 / 2021 DECRETO / 2021-10-14
83820---LEY 9419 / 2021 LEY Nº 9419 / 2021-10-26
83796---RESOLUCIONES 181 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-06
83798---RESOLUCIONES 188 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-17
83795---RESOLUCIONES 191 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-20
83794---RESOLUCIONES 192 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-20
83797---RESOLUCIONES 193 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-22
83802---RESOLUCIONES 665 / 2021 ERSEPT / 2021-10-26
83799---RESOLUCIONES 7637 / 2021 IPSST / 2021-10-13

Sección Avisos

241577---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES
241598---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE Nº 811/332-C-2021
241498---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
241627---JUICIOS VARIOS / ALCARAZ RAFAEL C/ GONZALEZ VDA DE GIACOPELLO M. S/JUICIO ORD.
(USUCAPIÓN) " EXPTE Nº 924 AÑO 2017
241587---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. GRAÑA ARMANDO ANÍBAL S/
EJECUCIONES VARIAS". EXP. Nº16.039/2019
241583---JUICIOS VARIOS / CORBALAN HECTOR GERARDO C/ FABRIBAL S.R.L. S/INDEMNIZACIONES
241432---JUICIOS VARIOS / COSTAS BULACIO DARDO LUIS C/ CONSORCIO NORCIVIL III S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
241467---JUICIOS VARIOS / DIAZ RENE MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
241604---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ MARIA EDITH Y GIMENEZ SILVIA CRISTINA
241265---JUICIOS VARIOS / JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/ PRESCRIPCION
ADQ.
241378---JUICIOS VARIOS / JATIB ANDREA ROMINA C/ SERRANO VERONICA CECILIA S/ COBRO DE
PESOS
240562---JUICIOS VARIOS / JUICIO: "PAZ ADRIAN NICOLAS C/ PAZ JUAN CARLOS S/ PARTIDAS
241549---JUICIOS VARIOS / PASTRANA CAROLA NOEMI C/ MERCADO FACUNDO GABRIEL
241477---JUICIOS VARIOS / PORCEL RODOLFO C/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-
S/NULIDAD/REVOCACION
241530---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION
FISCAL
241465---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BRIZUELA SERGIO DANIEL S/COBRO
EJECUTIVO
241536---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL
241609---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
241493---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
241147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
241412---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/USANDIVARAS GERMAN S/ COBRO
EJECUTIVO
241535---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AHMAD EDUARDO AMADO S/
EJECUCION FISCAL
241407---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DROFIX S.A. S/ EJECUCION FISCAL

241414---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES S/
EJEC

241144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

241413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L.

241411---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN

241146---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION
FISCAL

241406---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO
CRISTO S.R.L.

241591---JUICIOS VARIOS / RAIMONDO NATALIA SOLEDAD C/ MANCA MIGUEL ALFREDO S/ COBRO
EJECUTIVO - EXPTE. N° 388/20

241582---JUICIOS VARIOS / SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A.

241544---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO VERONICA MARIELA Y ALVAREZ EMMA MAGDALENA C/
VALLEJO CARLOS LUIS

241419---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21

241585---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO CESAR C/ PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE

241521---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BNA - LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5038

241111---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 68/2021

240974---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC PUBLICA NAC. N°
69/21

241464---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 29/2021

241488---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 30/2021

241636---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 31/2021

241433---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE PRECIOS N°
07

241576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL
DE TUCUMÁN LIC N° 02/2021

241452---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 14/2021

241423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 62/2021

241420---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 60/2021

241545---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEFYCG - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

241375---REMATES / RUIZ GUSTAVO ALEXANDER C/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE
PESOS

241589---SOCIEDADES / ARTESAN MATERIALES SAS

241554---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN.

241629---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD DE YERBA
BUENA

241579---SOCIEDADES / CONSULTORA 17 DE AGOSTO S.R.L

241639---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO ALA DE AGUILA LTDA

241578---SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES STA BARBARA

241640---SOCIEDADES / DOBLE HERRADURA S.R.L.

241614---SOCIEDADES / ECO AGRO S.A.S.

241588---SOCIEDADES / EFN SAS

241623---SOCIEDADES / EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE TUCUMÁN

241606---SOCIEDADES / J.E.U.CO - JOVENES ESPECIALES UNIDOS DE CONCEPCION

241546---SOCIEDADES / NOUGUES S.A.
241641---SOCIEDADES / SAEZ SERVICIOS S.R.L.
241560---SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMÁN
241505---SOCIEDADES / TUCUMÁN LAWN TENNIS CLUB
241590---SUCESIONES / ALBORNOZ LUCIA AURORA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1827/19
241594---SUCESIONES / ALEMAN DANIEL ENRIQUE
241592---SUCESIONES / ALVAREZ JUAN CARLOS
241584---SUCESIONES / ALVAREZ SILVESTRE - GOMEZ RITA DEL CARMEN S/ SUCESION
241596---SUCESIONES / AMAYA JUAN ARMANDO
241613---SUCESIONES / ANGEL JUAN VILLORIA (D.N.I. N°4.330.927)
241638---SUCESIONES / ARAOZ ANGEL ANTONIO - RODRIGUEZ LIDIA JOSEFA S/ SUCESION
241523---SUCESIONES / CARDOZO SEGUNDO RAMON, MARTINEZ JUANA DE MERCEDES Y
CARDOZO ROSA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 937/16
241485---SUCESIONES / CHARCAS ABRAHAM HUMBERTO Y BARRERA MONTENEGRO EVA SELENA
S/ SUCESION
241593---SUCESIONES / "CORREA ELOISA Y CORREA JOSE ANTONIO DEL VALLE S/ SUCESION -
EXPTE. N° 773/20
241602---SUCESIONES / CRISTIAN ANTONIO BARROS
241586---SUCESIONES / DI BENEDETTO MARIA SUSANA S/ SUCESION - EXPTE. N° 10854/21
241597---SUCESIONES / DIOSQUE ADELMA ISAURA
241605---SUCESIONES / E CELSO OSCAR GONZALEZ, D.N.I. N°10.321.597,
241601---SUCESIONES / GOMEZ CARMEN - NARVAEZ CLARA ROSA - NARVAEZ FILADELFO
ESPEDITOHERRERA BLANCA FLORINDA - NARVAEZ JULIO CESAR - NARVAEZ JULIO BENITO S/
SUCESION
241637---SUCESIONES / IÑIGO CARLOS EDUARDO-BORRAZ CANDIDA GENEROSA
241642---SUCESIONES / "JIMENEZ GARCIA MIGUEL S/ SUCESION
241616---SUCESIONES / LUIS GUILLERMO MEDICI
241611---SUCESIONES / MARCHESI ANTONIO - CARBONE ANA MARIA VIRGINIA S/ SUCESION
241607---SUCESIONES / "MARTILOTTI EDMUNDO RAFAEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 11142/21
241608---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL
241580---SUCESIONES / PAZ RODOLFO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 11031/21
241632---SUCESIONES / PERALTA JUAN RENE S/ SUCESION
241581---SUCESIONES / PEREZ DELICIA ROSA S/ SUCESION
241599---SUCESIONES / RICARDO MIGUEL ANGEL VILLA
241603---SUCESIONES / ROBLES ATILIO ROBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°13131/21
241600---SUCESIONES / SIRLUPU YOVERA JOSE PEDRO - ESCUDERO ISABEL SOFIA
241633---SUCESIONES / SOSA ISIDRO DIGNO - CASADO MORENO ROSA S/ SUCESION
241630---SUCESIONES / SOSA ROLANDO FELIPE

Aviso número 83800

ACORDADA H.C.S.J 1427 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-10-26

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso número 83801

ACORDADA H.C.S.J 1438 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-10-27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2461 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.461/1 (SERI), del 06/10/2021.

VISTO, la necesidad de convalidar la misión oficial llevada cabo por el señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, la Srta. Directora de Coordinación Operativa, de la misma repartición, Paula Perea, y el Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de Gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 21, afectado a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, en la Localidad de Cafayate, Salta, y en la Ciudad de Santa María, Catamarca, entre los días 15 y 17 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios, asistidos por el agente mencionado, participaron durante la mañana del día 16 de septiembre del corriente año, del lanzamiento de un curso que se dictará en la Localidad de Cafayate, en conjunto con la Fundación León, y una reunión, junto al intendente de Cafayate, donde trataron temas de interés común con esta Secretaría.

Que, en la tarde del mismo día, se llevó a cabo el lanzamiento del mismo curso en la Ciudad de Santa María, Catamarca, con la participación de los funcionarios y el agente mencionado en último término.

Que, finalizando las jornadas de trabajo, el día 17 de septiembre, los funcionarios mantuvieron una reunión junto al intendente de la Ciudad de Sarria y María.

Que los funcionarios fueron trasladados en un vehículo contratado por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, por lo que no será necesario sufragar gastos de combustibles y eventuales.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, la Srta. Directora de Coordinación Operativa, de la misma repartición, Paula Perea, y el Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de gabinete, con un remuneración equivalente a una categoría 21, afectado a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, quienes se trasladaron, vía terrestre, desde la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a la Localidad de Cafayate, Provincia de Salta, el día 15 de septiembre de 2021, y desde allí, a la Ciudad de Santa María, Catamarca, el día 16 de septiembre del corriente año, regresando a nuestra Provincia, el día 17 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Apruébase el gasto correspondiente a viáticos de los funcionarios y agentes mencionados precedentemente, y autorizase a la Dirección de

Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a realizar los trámites necesarios para cancelar dicha erogación.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 83779

DECRETO 2541 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.541/1, del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1625/110-C-2021 y Agr.

VISTO, las presentaciones efectuadas por entidades de nuestro medio, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las entidades que más abajo se detallan un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

- Cooperativa de Trabajo "Belgrano" Limitada, Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en Dominga de Corbalán N° 50 -Loc. Alderetes- Dpto. Cruz Alta, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), para el pago de mano de obra por el trabajo de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigación, para prevenir la proliferación de mosquitos transmisores del Dengue en distintos barrios de la zona.- (Expte. N° 1625/110-C-2021).

- Cooperativa de Trabajo "Del Niño Jesús" Limitada, Matrícula Nacional N° 32.714 e Inscripción Provincial N° 1.816, con domicilio en Pje. Santos Dumot N° 1.845, de esta ciudad, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), para el pago de mano de obra por el trabajo de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigación, para prevenir la proliferación de mosquitos transmisores del Dengue en distintos barrios de la Capital.- (Expte. N° 1626/110-C-2021).

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en el corriente ejercicio, que asciende a la suma de \$2.000.000.- (Pesos dos millones) a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial: 518, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83804

DECRETO 2542 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.542/1, del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1676/110-R-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Andrea Silvina Ruiz Flores, D.N.I. N° 33.374.023, con domicilio en Solis N° 642, 6-D, Montserrat, Ciudad de Buenos Aires, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a costear los gastos de hospedaje para que su hija Milagros Cerrutti Ruiz, pueda continuar tomando las clases de danza clásica en el Teatro Colón, del cual forma parte del cuerpo estable de ballet de dicho teatro y desde donde fue seleccionada e invitada a participar en el The Royal Ballet de Londres.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Andrea Silvina Ruiz Flores, D.N.I. N° 33.374.023, con domicilio en Solis N° 642, 6-D, Montserrat, Ciudad de Buenos Aires, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$300.000,00.- (Pesos trescientos mil), pagadero en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil) cada una, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia. El Servicio Administrativo Financiero deberá adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83778

DECRETO 2543 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.543/1, del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1677/110-C-2021 y Agr.

VISTO, las presentaciones efectuadas por entidades de nuestro medio, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las entidades que más abajo se detallan un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

- Cooperativa de Trabajo "San Antonio" Limitada, Matrícula Nacional N° 29.671 e Inscripción Provincial N° 1.497, con domicilio en 25 de Mayo- Villa de Medina- Dpto. Chicligasta, por la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil), para paliar la difícil situación económica y concretar respuestas solidarias a los asociados y familias que conforman la Cooperativa.- (Expte. N° 1677/110-C-2021).
- Cooperativa de Trabajo "Las Rosas" Limitada, Matrícula Nacional N° 31.301 e Inscripción Provincial N° 1.617, con domicilio en la Localidad de Río Seco- Dpto. Monteros, por la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), para paliar la difícil situación económica y concretar respuestas solidarias a los asociados y familias que conforman la Cooperativa. (Expte. N° 1678/110-C-2021).

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en el corriente ejercicio, que asciende a la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón) a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial: 518, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83780

DECRETO 2544 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.544/1, del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1491/112-DG-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo de la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión de dicha Dirección en la página Web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), les fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (fs. 01/02), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/58 se adjuntan las consultas efectuadas en la Página Web de la ANSES, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio, como así también Foja de Servicios de los agentes.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 60 (Dictamen Nro. 2049/2021), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473:

Apellido y Nombre D.N.I. Repartición

Marta Ofelia Roldan de Ale 11.649.928 Dirección de Defensa Civil

Clementina del Carmen Cabrera 11.238.613 Ministerio de Educación

José Emilio Villanueva 11.494.301 Contaduría Gral. de la Provincia

Héctor Hugo Agüero 11.910.105 Dirección General de Rentas

Miguel Orlando Borquez 11.900.729 Dirección General de Rentas Silvia Adriana del

Valle Fernández 14.352.758 Dirección General de Rentas

María Silvia Verón de Felipe 11.108.583 Dirección General de Rentas

Susana del Valle Andrada 11.085.267 Dirección General de Rentas

Fátima Estela Torchan de Loza 12.197.221 Dirección General de Rentas

Graciela del Carmen Rojo de Pérez 11.910.229 Dirección General de Rentas

Juan Enrique Mamondes 11.708.815 Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos

Jesús Antonio Galup 12.148.313 Dirección General de Transporte

Ramón Eulogio Monteras 11.461.525 Dirección General de Presupuesto

Rodolfo Raúl Castro 11.707.240 Dirección General de Catastro

Arturo Cesar Chazarreta 11.239.887 Dirección General de Catastro

María Graciela Suarez de Berral 12.607.322 Dirección General de Catastro

Jorge Miguel Bitar 11.065.416 Dirección General de Catastro

Magdalena del Valle Rueda 11.084.289 Dirección General de Catastro

Hugo Humberto Lera 11.219.084 Dirección de Recursos Hídricos
Isidro Ramón Martínez 11.468.072 Dirección de Recursos Hídricos
Héctor Hugo Orosco 11.087.506 Secretaría de Estado de Deportes
Miguel Ángel Novillo 07.370.169 Hogar Juvenil y Esc. de Ap. General Belgrano
José Lino Cejas 11.084.711 Hogar Juvenil y Esc. de Ap. General Belgrano
Antonio Lauro Ponce 08.065.332 Ctro de Rec. de Menores Santa María Goretti
Antonia Yolanda Andrada 11.475.099 Hogar del Discapacitado San Benito
Juan Carlos Alcaraz 10.878.799 Instituto Gerontológico San Alberto
Matilde Fátima González de Erimbaue 14.351.755 Dir. de Niñez, Adolescencia y
Familia

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la
Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas
conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la
Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Aviso número 83803

DECRETO 2545 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.545/1, del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1709/110-R-2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Sra. Lucia Vanesa Rosales, D.N.I. Nro. 32.827.862, con domicilio en Juan Alfonso Carrizo 141, B° San Cayetano - San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio será utilizado para solventar los gastos de una intervención quirúrgica que deben realizar a su hijo Santos Lautaro Pérez, D.N.I. Nro. 47.357.837, por una afección de salud que padece.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sra. Lucia Vanesa Rosales, D.N.I. Nro. 32.827.862, con domicilio en Juan Alfonso Carrizo 141, B° San Cayetano- San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil); facultándose a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514 (Ayudas sociales a personas), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83819

DECRETO 2546 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.546/1 (SED), del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 353/530-S-2021.

VISTO, que el Sub Secretario de Deportes, Sr. Diego José Erroz, D.N.I.N° 26.896.061, solicita autorización para trasladarse a la Ciudad de La Rioja, el día 16 de Octubre de 2021, vía terrestre en el Vehículo Oficial Camioneta TOYOTA HILUX 4 X 2- Dominio KKB 606 - Tuc 0951, conducida por el funcionario, con regreso el día 18 de Octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de participar de la "Primeros Juegos Deportivos Juveniles del Norte Grande" que se llevará a cabo en la Ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, el día 14 al 18 de Octubre de 2021.

Que a fin de proceder de conformidad, debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Sub Secretario de Deportes, Sr. Diego José Erroz, DNI N° 26.896.061, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la Ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, el día 16 de Octubre de 2021, con regreso el día 18 de Octubre del corriente año, en atención a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Autorizase, asimismo, la salida del territorio de la Provincia, con el destino señalado precedentemente, del vehículo oficial Camioneta Toyota Hilux 4 x 2, Dominio KKB 606 - Tuc 0951, Póliza de Seguro N° 000230527, emitida por Caja Popular de Ahorros, conducida por el funcionario, Licencia de Conducir N° 26.896.061, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 706 - Denominación: Secretaria de Estado de Deportes, por concepto de viáticos, combustible, peaje y eventuales, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2547 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.547/7 (SES), del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1576/213-V-2021 y Agdo.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 1609/21(UTP-D-1) de fecha 26/08/2021 (fs. 46) solicita se decrete el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1° Aldo Sebastián Toledo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta Resolución N° 2106/18 (D-1 S.R.) de fecha 14/09/2018 dictada por el señor Jefe de Policía mediante la cual se disponga que el Sargento 1° Aldo Sebastián Toledo pase a revistar en Situación Pasiva por Proceso.

Que a fs. 03-04 ,06 y 09 se acompaña fotocopia de DNI, Foja de Servicios, Planilla Prontuarial e informes relativos a los sumarios administrativos que registra pendiente.

Que a fs. 15 el Secretario de la Fiscalía Conclusional de Instrucción N° 2 - Secretaria de Robos y Hurtos certifica, en fecha 19/04/2021, que ante el Ministerio Público Fiscal tramitan los autos: "Lazarte Juan Gonzalo, Barrionuevo Juan Carlos, Pérez Daniel Sebastián y Otros s/Robo, Robo Agravado, Asociación Ilícita, Encubrimiento Vict. Ceballos Ricardo y Otros" (Expte N° 79168/2017), causa en la que, en fecha 14/09/2018, Aldo Sebastián Toledo prestó declaración en carácter de imputado por el supuesto delito de encubrimiento (hasta la fecha de la declaración y sin que haya concluido la I.P.P.), encontrándose en trámite, sin preso y con medidas investigativas en curso de desarrollo.

Que a fs. 35 se agrega Resolución N° 1189/2021 (D-1 SR) de fecha 18/06/2021, por la cual el Jefe de Policía resuelve no hacer lugar al pedido de reintegro al Servicio Efectivo solicitado, oportunamente, por Aldo Sebastián Toledo.

Que a fs. 41 y 45 Asesoría Letrada General de la Policía y la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de Tucumán se pronuncian por la procedencia del retiro obligatorio solicitado.

Que a fs. 46 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 3.886 establece que los pases a Situación de Retiro serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, previa elevación del Jefe de Policía. Asimismo, el artículo 14 inciso 5) de la mencionada norma prevé que el personal superior o subalterno, bajo proceso o privado de libertad en sumario judicial, cuando alcance dos años en esa situación sin haber obtenido sobreseimiento definitivo o absolución, será pasado a retiro obligatorio.

Que el artículo 121 de la Ley N° 3.823 del Personal Policial de la Provincia de Tucumán dispone que el personal que alcanzara dos (02) años en Situación Pasiva conforme lo previsto en el artículo 119 inciso 5) (situación pasiva por estar bajo proceso judicial o privado de su libertad) deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere. Ello será dispuesto por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 153 de la misma ley.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa legal citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 52-53 (Dictamen Fiscal N° 2020 de fecha 05/10/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1º del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señor Aldo Sebastián TOLEDO, DNI N° 27.579.437, clase 1979, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.866/1972 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el artículo 121 de la Ley N° 3.823 del Personal Policial de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83814

DECRETO 2548 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.548/7 (SES), del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 249/111-D-2021.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Ana, por la suma de \$304.500,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 la citada repartición formula la petición de subsidio para dicha asociación.

Que a Fs. 02 corre certificado de normal funcionamiento emitido por la Dirección de Personas Jurídicas.

Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y por responsabilidad civil del automotor, por parte de la mencionada asociación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dichas instituciones, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan;

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio a la asociación que dio cumplimiento con todos los requisitos legales.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 04 y 13, Dirección General de Presupuesto a Fs. 15 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 18 (Dictamen N° 1770 de fecha 08/09/2021), y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, a la Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Ana el subsidio correspondientes al año 2021 para solventar el pago del seguro por accidentes personales y por responsabilidad civil del automotor, por la suma Total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$304.500,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada LA Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$304.500,00), a la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, U.O. N° 244- Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el Señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83784

DECRETO 2549 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.549/3 (ME), del 13/10/2021.

VISTO la necesidad de designar a la CPN María Antonia Amado como Personal de Gabinete - en el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra contemplada en las previsiones de los Artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como Personal de Gabinete -con una remuneración equivalente a la categoría 22 - en el Ministerio de Economía- a la CPN María Antonia Amado DNI N° 11.064.053, para cumplir funciones de coordinación con la Dirección Provincial del Agua.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83806

DECRETO 2550 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.550/3 (ME), del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 141/370/TGP/2019.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar tareas en distintas áreas de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario -categoría 19- en la Tesorería General de la Provincia, al Sr. TORRES JUAN EMILIANO DNI 30.597.720

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 500 -Tesorería General de la Provincia -.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83816

DECRETO 2551 / 2021 DECRETO / 2021-10-13

DECRETO N° 2.551/7 (SPC), del 13/10/2021.

EXPEDIENTE N° 2028/700-S-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 18 al 20 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de la reunión con el equipo de la Dirección Nacional de Gobierno Abierto, con el fin de trabajar en la articulación entre la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana y el equipo Coordinador del Programa Federal de Gobierno Abierto, que tendrá lugar el día 18 de octubre de 2021 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-04.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 18/10/2021, retornando a nuestra provincia el día 20/10/2021.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, DNI N° 25.741.422, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 18 de octubre de 2021, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 20 de octubre de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245 (Secretaría de Estado de Participación Ciudadana), en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83791

DECRETO 2552 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.552 /4 (SEATyDL), del 14/10/2021.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2021, regresando por la misma vía, el día 19 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es a fin de realizar gestiones inherentes, a su cartera.

Que en dicha oportunidad, el citado funcionario viajará acompañado por el señor Subsecretario de Economía Social y Solidaria, Ing. Agr. MBA Julio Miguel Cerviño, DNI N° 16.932.909.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Dr. Francisco Augusto Navarro, DNI N° 24.802.336, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Ing. Agr. MBA Julio Miguel Cerviño, DNI N° 16.932.909, Subsecretario de Economía Social y Solidaria, ambos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2.021, regresando el día 19 de igual mes y año por la misma vía.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dr. Matías Sebastián Tolosa, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83812

DECRETO 2553 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.553/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 462/200-M-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Gobierno y Justicia gestiona crédito presupuestario de la Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", para atender necesidades socioeconómicas de la población afectada por la pandemia de Covid 19, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar una adecuación de crédito tendiente a incrementar la partida mencionada, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2083 del 13 de octubre de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000); e Increméntase en la Jurisdicción 11: SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA, programa 11: U.O.N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a Personas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000). Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2555 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.555/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 662/455-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2182(SH) del 7 de septiembre de 2021, y gestiona una nueva adecuación de créditos presupuestarios entre sus Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo, 300 - Servicios No Personales y 500 - Transferencias-, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta la revocación del citado instrumento legal en el error administrativo por compromisos contractuales anteriores a la emisión del dicho decreto, requiriendo asimismo la nueva asignación de una estructura presupuestaria para solventar las erogaciones inherentes a su funcionamiento. Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, dejando sin efecto el Decreto N° 2.182(SH) del 7 de septiembre de 2021 y efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/2(ME)-2008, modificado por el Decreto N° 1.015/3(ME)-2013.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, por Contaduría General de la Provincia a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.038 del 6 de octubre de 2021, obrante a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2.182/3(SH) dictado el 7 de septiembre de 2021, conforme al considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 63: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 11 U.O. N° 963 Ente de Infraestructura Comunitaria, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 963 Ente de Infraestructura Comunitaria, Financiamiento 34435 Remanente Fuente 10:

Extráese de las siguientes subparciales:

-232 Papel para computación \$19.930,00

-269 Otros no especificados precedentemente \$1.346.968,61

-291 Elementos de limpieza \$71.970,96

-311 Energía eléctrica \$2.190,00

-314 Teléfonos, télex, telefax y comunicaciones por internet \$12.318,96

-324 Alquiler de fotocopiadoras \$11.200,00

-359 Otros no especificados precedentemente \$10.000,00

-361 Publicidad y propaganda varias \$13.000,00

-399 Otros no especificados precedentemente \$20.589,61

Incorpórase la Partida Subparcial.

-517 Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro \$1.508.168,14

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2556 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.556/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 6.901/425-F-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAYF) solicita la creación de la estructura presupuestaria destinada a la ejecución del Proyecto "Abramos los Ojos, se Trata de Todos", por la suma de \$1.355.406,05; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 20, por Contaduría General de la Provincia a foja 21, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 22 y al Dictamen Fiscal N° 2.057 del 12 de octubre de 2021, adjunto a fojas 25/26 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, debiéndose realizar la siguiente adecuación presupuestaria:

En la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 52 - CE N° 830.1 - Proyectos y Convenios con Fines Sociales, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00:

Incórporese la Actividad 37 - Proyecto Abramos los Ojos, se trata de todos,

- Incrementase el Recurso 17567 - Proyectos y convenios con fines sociales, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 411.196,71) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente, \$ 311.196,71

- 399 - Otros no especificados precedentemente, \$ 100.000.00

\$411.196,71

- Incrementase el Recurso 22513 - Proyectos y convenios con fines sociales, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 944.209,34) y la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 944.209,34).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto

General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83787

DECRETO 2557 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.557/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 40502/217-RI-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Registro Inmobiliario solicita la excepción a las restricciones vigentes para la compra de bienes de capital, asimismo solicita compensación de créditos a efectos de contar con crédito presupuestario en la Partida Subparcial 439- Equipos varios, y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además corresponde exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 06/01/2021, para la compra de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2058 del 12 de octubre de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 33 - CE N° 280.1 - Ley Convenio Registro Inmobiliario Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, CE N° 280.1 - Ley Convenio Registro Inmobiliario, Recurso 12963 - Ley Convenio - Registro Inmobiliario, Extráese de la: Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-). Partida Subparcial 331 - Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-)
Incrementátese la: Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Exceptúase al Programa 33 - CE N° 280.1 - Ley Convenio Registro Inmobiliario, de las restricciones del Art. 5° del Decreto N° 5/3 - SH de fecha 06 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83811

DECRETO 2558 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.558/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 3.474/901-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Poder Judicial solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Subparcial 343 -Jurídicos y Notariales-, para afrontar el pago de honorarios a Mediadores por el período agosto-diciembre/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por Contaduría General de la Provincia a foja 6, por Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 2.039 del 6 de octubre de 2021, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES ONCE MIL (\$19.011.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL, Programa 21: C.E. N° 010.2 - Centro de Mediación - Ley N° 7.844, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 010.2 -Centro de Mediación - Ley N° 7.844, Partida Subparcial 343 - Jurídicos y Notariales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES ONCE MIL (\$19.011.000.-), todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2559 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.559/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 642/618-RF-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la cancelación del Cheque de Pago Diferido N° 06780664 por \$100.000.-, entregado por Tesorería del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- y denunciado como hurtado por señor Gustavo Ezequiel Blanco Ojeda, Apoderado de la firma OPHICUS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3 y 5 se encuentra agregada Denuncia Policial efectuada el 19/06/2019, asimismo a foja 7 se acompaña copia de Solicitud de Orden de No Pagar a cargo de un tercero efectuada ante el Banco Macro S.A. con fecha 27/06/2019.

Que el citado valor corresponde a la Orden de Pago emitida al SIPROSA con vencimiento el 16 de agosto de 2019, conforme surge de planilla que acompaña Tesorería General de la Provincia -fs.10-.

Que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa a foja 15 que no se iniciaron acciones legales relacionadas con el cheque de pago diferido mencionado.

Que habiendo transcurrido más de un año desde el vencimiento del cheque (16 de agosto de 2019), sin que existan demandas contra la provincia originada en la falta de pago del valor sustraído, corresponde adoptar la medida administrativa respectiva.

Por ello, atento lo informado por Tesorería General de la Provincia a foja 20, Contaduría General de la Provincia a foja 23, por la Dirección General de Presupuesto a foja 28, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 29 y al Dictamen Fiscal N° 1.891 del 21 de septiembre de 2021, adjunto a fojas 25/26 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.-, en sustitución del Cheque de Pago Diferido N° 06780664, denunciado por hurto, correspondiente al pago efectuado a la firma OPHICUS S.R.L.

ARTICULO 2°.- Autorízase, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo precedente, a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.-, por la suma y el concepto antes indicado, sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que disponga la creación del Fondo de Terceros que corresponda y que la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA efectúe la transferencia de fondos desde la Cuenta N° 36000060097029/1 -SGP Cheques Diferidos- hacia la Cuenta N° 36000020085139/4 --

SGP Fondos de Terceros, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), y comunique al Banco Macro S.A. la baja del Cheque de Pago Diferido N° 06780664, que se encuentra en la base de datos de la citada entidad financiera.

ARTICULO 4°.- Autorizase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a proceder a dar de baja el Cheque de Pago Diferido N° 06780664.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2560 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.560/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 4427/232-J-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona la titularización del personal, de conformidad con las disposiciones que establece el Decreto N° 1015/3(ME) del 9 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del decreto de referencia dispone que aquellos agentes que revisten el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2017, y que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la categoría 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha de ese decreto.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General de la Provincia-, Año 2021, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 333/334, Dirección General de Presupuesto a foja 335, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 336 y al Dictamen Fiscal N° 2043 del 06 de octubre de 2021, adjunto a fojas 338/339 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 70: - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN Programa 11: U.O N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, tres (3) cargos categoría 17; seis (6) cargos categoría 18; ochenta y ocho (88) cargos categoría 19; tres (3) cargos categoría 20 y dos (2) cargos categoría 22, del Presupuesto General de la Provincia del año 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General de la Provincia Año 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83815

DECRETO 2561 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.561/7 (SES), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 85070/213-2021.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía solicita se deje sin efecto la designación, como Personal Transitorio Policial, del señor Pablo Leandro Herrera, DNI N° 39.732.142, y de la señora María Mérida Vera, DNI N° 38.489.713; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Herrera y la señora Vera manifestaron su voluntad de no aceptar lo cargos dispuestos mediante Decreto N° 1.004/7(SES) de fecha 26/04/2021, cuyas copias glosan a fs. 02-12.

Que a fs. 14-15, 16 y 18 el señor Herrera fundamenta la medida en que a la fecha se encuentra incorporado como aspirante a cadete de primer año del Instituto Superior de Enseñanza de Policía "General José Francisco de 'San Martín", agregando antecedentes académicos y copia de DNI; el Departamento Personal D-1 incorpora el acta labrada en fecha 07/05/2021 suscripta por el causante, por el cual manifiesta su voluntad de no aceptar la designación dispuesta por el Decreto N° 1.004/7(SES) de fecha 26/04/2021.

Que a fs. 20 se agrega cédula de notificación dirigida a la señora María Mérida Vera, de la que se desprende que en fecha 19/05/2021 fue notificada de su designación en su domicilio particular; y a fs. 21-22 obran Acta de fecha 21/05/2021 labrada por el Departamento Personal D-1 de la Policía de Tucumán en la que se deja constancia que la citada manifiesta su voluntad de no tomar el cargo, y copia de DNI de la señora Vera.

Que a fs. 24 Asesoría Letrada General de la Policía emite dictamen de su competencia.

Que a fs. 29 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad para la prosecución del trámite.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33 (Dictamen Fiscal N° 1745 del 06/09/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1.004/7 (SES) de fecha 26 de abril de 2021, en el único sentido de dejar sin efecto la designación de los ciudadanos Pablo Leandro Herrera, DNI N° 39.732.142, y de la ciudadana María Mérida Vera, DNI N° 38.489.713, como Personal Transitorio Policial en el grado de agente del Departamento General de Policía, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2562 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.562/7 (SES), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 85112/213-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía solicita al Poder Ejecutivo la designación en la jerarquía de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Departamento General de Policía, del cadete egresado Julio Cayetano Soria, egresado del Instituto de Enseñanza Superior de Policía General José F. de San Martín Promoción 2018; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que en la oportunidad de designarse a los cadetes egresados del Instituto de Enseñanza Superior General José de San Martín, el agente Soria no fue incluido por cuanto registraba una causa pendiente la que, según constancias de fs. 04, 16 y 18, fue resuelta en sede administrativa.

Que a fs. 02, 05-06 y 13-14 se agrega copia de Documento Nacional de Identidad, certificado de Buena Conducta y de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia RNR, datos personales y foja de servicios.

Que a fs. 21, 24, 27 y 48 se agregan informes emitidos por el Centro Judicial Monteros, la Oficina de Antecedentes Penales del Ministerio Público Fiscal del Centro Judicial Concepción y de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana, de los que surgen que el agente propuesto no registra antecedentes judiciales ni penales.

Que a fs. 29 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que el señor Julio Cayetano Soria no registra antecedentes en el Libro de Registro de Sanciones.

Que a fs. 33 Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán manifiesta que la designación resulta procedente y funda la medida requerida en lo dispuesto por el artículo 39 inciso 6) de la Ley 3.823, modificada por Ley N° 7.356 que establece como requisito para el ingreso a la Repartición Policial, no registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso".

Que a fs. 35 la Dirección de Administración informa el costo financiero que implicaría el nombramiento que se gestiona.

Que a fs. 41 Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 43 emite opinión Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad sin formular objeciones.

Que a fs. 71 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a lo solicitado.

Que el art. 31 inciso 2) de la ley N° 3656, establece: "corresponde al Jefe de Policía las siguientes funciones: proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal de la Policía de Tucumán (...)".

Que el artículo 39 de la Ley N° 3823 establece los requisitos para el ingreso, y el artículo 40 determina los impedimentos para pertenecer a la fuerza policial.

Que de autos se desprende que el cadete Julio Cayetano Soria acredita a la fecha los requisitos establecidos en el art. 39 de la Ley N° 3.823 y no se encuentran comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en el art. 40 de la citada norma legal.

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer su designación en la jerarquía

de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Departamento General de Policía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 3.656. Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 41 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 45-46 (Dictamen N° 1548 de fecha 13/08/2021).

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el grado de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, al señor Julio Cayetano Soria, DNI N° 37.755.355, clase 1993, egresado de la Escuela de Enseñanza Superior de Policía General José F. de San Martín, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83817

DECRETO 2563 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.563/9 (MDP), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 495/313-D-2021.-

VISTO, que el Sr. Director de Minería, C.P.N. Sergio Gustavo Geria Reines, solicita autorización para trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de Octubre de 2021, con regreso-por igual medio el día 21 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de mantener reuniones con autoridades de la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, los días 20 y 21 de Octubre del 2021;

Que se hace necesario autorizar al Sr. Director de Minería, C.P.N. Sergio Gustavo Geria Reines, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de Octubre de 2021 con regreso -por igual medio- el día 21 del mismo mes y año;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Director de Minería, C.P.N. Sergio Gustavo Geria Reines -Categoría 24-, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de Octubre de 2021, con regreso -por igual medio, el día 21 del mismo mes y año, atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 417 - Denominación: Dirección de Minería, en su Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83782

DECRETO 2564 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.564/3 (ME), del 14/10/2021.

VISTO que resulta necesario autorizar al Sr: Director de la Unidad de Coordinación del Ministerio de Economía Dr. Federico Sassi Colombres -categoría 24- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 18 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realiza a fin de que el mencionado profesional asista a reuniones del Consejo Federal de Inversiones, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de la Unidad de Coordinación del Ministerio de Economía, Dr. Federico Sassi Colombres -categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el 18/10/202, para asistir a reuniones del Consejo Federal de Inversiones, regresando a nuestra provincia el día 19/10/2021 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta, la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83805

DECRETO 2565 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.565/1, del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1736/110-F-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la señora María Nazareth Funez, D.N.I. N° 39.566.690, con domicilio en la San Lorenzo N° 527 -Caja Popular- ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a afrontar los gastos necesarios para la realización de una intervención quirúrgica de laser multipunto, rehabilitación y BY PASS, al señor Daniel Omar Funez, D.N.I. N° 11.007.421.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María Nazareth Funez, D.N.I. N° 39.566.690, con domicilio en la San Lorenzo N° 527 -Caja Popular- ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$494.000.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83781

DECRETO 2566 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.566/1, del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.738/110-J-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la señora Analía Ester Juárez, D.N.I. N° 32.846.416, con domicilio en Mza. A, Lote 6 Berutti 300, B° Nicolás Avellaneda, ciudad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a la adquisición de un inodoro portátil de aluminio con apoya brazos y asiento regulable en altura, debido a que la causante es una madre de familia con escasos recursos que no puede adquirirla por sus propios medios.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Analía Ester Juárez, D.N.I. N° 32.846.416, con domicilio en Mza. A, Lote 6 Berutti 300, ciudad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$18.200.- (pesos dieciocho mil doscientos), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 521, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83789

DECRETO 2567 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.567/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1629/222-L-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$ 60.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cubrir los gastos detallados a fs. 1.

Que a fs. 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Seco de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 2085 del 14 de octubre del 2021 adjunto a fs.8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de San Isidro de Lules un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000:000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83810

DECRETO 2568 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.568/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1642/222-B-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$65.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cubrir los gastos detallados a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2087 del 14 de octubre del 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Banda del Río Salí, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83809

DECRETO 2569 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.569/3 (SH), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1643/222-B-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacú solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$50.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obras en el citado municipio, detalladas a fs. 1.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2084 del 14 de octubre del 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Burruyacú un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2570 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.570/3 (ME), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 2983-376-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General de Rentas tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2021, para contratar los servicios de dos profesionales en Higiene y Seguridad laboral (un licenciado en Higiene y Seguridad laboral y un Técnico en Higiene y Seguridad Laboral - auxiliar), para que presten servicios en sus dependencias (Delegaciones y Receptorías), por el término de 24 meses, en base a un presupuesto estimado de \$4.478.400, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se realiza a fin de dar cumplimiento con el Decreto Nacional N° 1338/1996, de acuerdo a lo solicitado a fs. 03 por el Coordinador de Prevención de la ART de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Que por Resolución N° 657/ME del 07/06/2021 (fs.48) se autorizó a la Dirección General de Rentas a efectuar el llamado a licitación Pública.

Que a fojas 56/59 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 293 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia, y a foja 303 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que según consta en el acta de apertura de fecha 29/06/2021 de fs. 227/228, se presentaron al acto licitatorio 6 propuestas: 1) licenciada Rizza María de los Angeles, que cotiza el ítem 1 por un monto total de \$1.800.000; 2) Licenciado Mantegazza Pablo Enrique, que cotiza el ítem 1 por un monto total de \$1.440.000; 3) licenciada Camisay Elizabeth del Valle cotiza el ítem 1. por un monto total de \$1.872.480; 4) Técnico Rocha Pablo Maximiliano cotiza el ítem 2 por un monto total de \$1.680.000; 5) Técnica Gutiérrez Carolina del Valle, que cotiza el ítem 2 por la suma total de \$1.320.000; y 6) Técnico García Agustín Ignacio, que cotiza el ítem 2 por un monto total de \$1.854.000. Asimismo, se agrega documentación con las propuestas a fs. 66/226, 254/275 y 278.

Que a 281/282 la Comisión de Preadjudicación analiza las propuestas presentadas y en atención al informe técnico de fs; 277 y al cuadro comparativo de ofertas de fs. 279, aconseja adjudicar la presente licitación: ítem 1 al Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral Mantegazza Pablo Enrique, por un monto total de \$ 1.440.000, por el término de 24 meses; y el ítem 2 a la Técnico en Higiene y Seguridad Laboral Gutiérrez Carolina del Valle, por un monto total de \$1.320,000, por el término de 24 meses.

Que a fs. 283/284 el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas informa la imputación presupuestaria y a fs. 285, emite dictamen favorable el Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 287 la Directora General de Rentas solicita se apruebe el llamado a

licitación pública N° 09/21 y se adjudique los ítems 1 y 2 a las oferentes indicados por la Comisión de Preadjudicación a fs. 281/282, por un monto total de \$ 2.760.000.

Que a fs. 288 Contaduría General de la Provincia considera que se podrá hacer lugar a lo tramitado, mediante decreto del Poder Ejecutivo y a fs. 289 se agrega informe de la Dirección General de Presupuesto

Que por todo lo expuesto, y en virtud de las constancias acompañadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de lo normado por los artículos: 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8.716, y artículo 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 490/3(ME) del 3/3/2021 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1952, del 27 de septiembre de 2021, obrante a fojas 296/298 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la licitación pública N° 09/2021 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar los servicios de dos profesionales en Higiene y Seguridad Laboral (un Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral y un Técnico en Higiene y Seguridad Laboral - auxiliar), para que presten servicios en sus dependencias (Delegaciones y Receptorías), y adjudíquese la misma a de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 281/282, De acuerdo al siguiente detalle:

- Item 1 al Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral Mantegazza Pablo Enrique, por un monto total DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000), por el término de 24 meses; a razón de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) mensuales.
- Item 2 a la Técnico en Higiene y Seguridad Laboral Gutiérrez Carolina del Valle, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000), por el término de 24 meses, a razón de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) mensuales los primeros 12 meses y PESOS SESENTA MIL (\$60.000) mensuales por los 12 meses restantes.

ARTICULO 2°: FACÚLTASE a la señora DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con los profesionales mencionados en el artículo precedentemente, el pertinente contrato de prestación del servicio, de acuerdo al modelo que se adjunta como anexo -el que queda aprobado- y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°: IMPÚTESE el importe que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000) correspondiente al presente ejercicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización 490 -D.G.R., Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Partida Subparcial 379: Otros no especificados precedentemente, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2021, quedando facultado el

Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes de pago, y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, debiendo asimismo, realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2022: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000).

- Ejercicio 2023: el importe de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000).

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83783

DECRETO 2571 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.571/3 (ME), del 14/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1701/110/C-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán solicita -a fs. 1- se declare de Interés Provincial el "29° Encuentro Tributario - La situación tributaria Post Pandemia", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que el referido evento será desarrollado mediante plataforma virtual con la participación de importantes disertantes de todo el país.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Provincial el "23° Encuentro Tributario - La situación tributaria Post Pandemia", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre del corriente año mediante plataforma virtual, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tucumán.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83818

DECRETO 2572 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.572/10 (MI), del 14/10/2021.-

VISTO, el Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros - PIN", y

CONSIDERANDO:

Que con el mencionado programa, creado por Resolución N° 232 del Ministerio de Transporte de la Nación de fecha 15.07.21, se busca brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales definiendo políticas públicas atientes a nodos de transporte o puntos estratégicos, garantizando la prestación de los servicios y la protección de los usuarios con mayor calidad, seguridad y eficiencia, con una red de transporte público frecuente, rápido y accesible.

Que es función del Ministerio de Interior toda vinculación con los gobiernos locales del interior de la provincia, tanto Municipales como Comunales, a través de la formulación de las estrategias políticas y mecanismos que apunten al desarrollo integral de las regiones, quienes deben atender directamente los intereses de los vecinos, la organización de servicios especiales y cualquier otra función relacionada con el mayor bienestar de las poblaciones.

Que se estima del caso designar como autoridad de implementación y ejecución del mencionado Programa al Ministerio de Interior.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Delegase en el Ministerio de Interior la implementación, ejecución, rendición de Cuentas, supervisión y control del Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros - PIN , dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación en lo relacionado con los Municipios y Comunas Rurales la Provincia de Tucumán, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83790

DECRETO 2574 / 2021 DECRETO / 2021-10-14

DECRETO N° 2.574/4 (MDS), del 14/10/2021.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Guillermo Daniel Socolsky, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Octubre de 2021, regresando por la misma vía, el día 19 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encargará la atención de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Guillermo Daniel Socolsky, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Octubre de 2021, regresando por la misma vía, el día 19 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Imputase los gastos que demande la presente misión oficial a las partidas presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 835 - Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83820

LEY 9419 / 2021 LEY N° 9419 / 2021-10-26

Ley N° 9.419

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Título Primero

Ejercicio Profesional de la Pedagogía

Capítulo I

Ambito de Aplicación - Destinatarios

Artículo 1°.- El ejercicio de la profesión de Pedagogo, en todas sus especialidades en el ámbito de la provincia de Tucumán, queda sujeto a la presente Ley, su reglamentación, normas de ética profesional, reglamento interno y toda norma complementaria que el Colegio de Pedagogos de Tucumán dicte al efecto.

Art. 2°.- Para el ejercicio de la profesión de Pedagogo en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán se requiere:

1. Tener título de Profesor o Licenciado en Pedagogía, Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación, otorgado por universidad estatal o privada argentina;
2. Tener título equivalente, otorgado por universidades extranjeras y revalidado en el país o que, en virtud de convenios internacionales en vigencia, haya sido homologado; y,
3. Estar matriculado por el Colegio de Pedagogos de Tucumán.

Art. 3°.- Para efectuar nombramientos o contrataciones de un profesional Pedagogo en el ámbito público o privado, debe constatarse el cumplimiento de los requisitos del Art. 2° de la presente Ley.

Capítulo II

Incumbencias Profesionales

Art. 4°.- Corresponde al licenciado o profesor en Pedagogía y al licenciado o profesor en Ciencias de la Educación, el desempeño de las siguientes funciones:

1. Asesorar y participar en la formulación de políticas educativas, sociales y culturales;
2. Diseñar, gestionar y evaluar planes, programas y proyectos en la concreción de

políticas sociales, educativas y culturales;

3. Intervenir en arbitrajes, peritajes y elaboración de normativas y actividades legales del ámbito educativo, así como la legislación inherente al ejercicio profesional;

4. Intervenir en el diseño y evaluación de propuestas curriculares a nivel macro y micro educativo, para la educación formal y no formal, tanto presencial como a distancia o con formatos diversos;

5. Dirigir, asesorar, gestionar y evaluar unidades educativas, así como servicios técnicos y pedagógicos del sistema educativo y de otros organismos;

6. Diseñar, producir, asesorar y evaluar programas y materiales educativos multimedia destinados a los medios masivos de comunicación y redes informáticas, así como materiales didácticos destinados a la enseñanza-aprendizaje;

7. Asesorar e intervenir en instituciones escolares, sociales, hospitalarias y en la consulta privada realizando asesoramiento institucional, orientación vocacional y ocupacional, diagnóstico, atención y orientación a sujetos con dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales o discapacidades;

8. Diseñar, dirigir y participar en programas y proyectos de investigación en los ámbitos educativo, social y cultural;

9. Asesorar, dirigir y evaluar programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento en la formación de recursos en el campo de la educación formal y no formal, presencial y a distancia; y,

10. Asesorar, asistir y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje a nivel individual, grupal e institucional en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Art. 5°.- Corresponde al profesor en Pedagogía y al profesor en Ciencias de la Educación, además de las funciones enunciadas en el artículo precedente, ejercer la docencia en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, en especial en la formación y capacitación de docentes.

Art. 6°.- Por la formación académica del Licenciado y del Profesor en Pedagogía o Ciencias de la Educación le compete el desempeño en los cargos vinculados al asesoramiento pedagógico en instituciones sociales y educativas.

Capítulo III

Deberes y Derechos

Art. 7°.- Son derechos del profesional comprendido en la presente Ley:

1. Ser representado por el Colegio a los efectos que establece la Constitución Provincial en el Artículo 40, inc. 10 relativo al ejercicio profesional;

2. Asistir a las Asambleas con voz y voto;
3. Emitir su voto y ser candidato en las elecciones para los órganos directivos del Colegio;
4. Recibir asesoramiento e información del Colegio, en los casos en que sus intereses profesionales se vean vulnerados en el ejercicio de su profesión;
5. Proponer por escrito a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional, colaborando con el desarrollo de su cometido;
6. Solicitar la convocatoria a Asamblea conforme a las condiciones de Reglamento;
7. Solicitar inspección de los libros de actas, correspondencia, libros contables y cualquier documentación, exceptuando las actas del Tribunal de Etica mientras subsistan sus actuaciones; y,
8. Recibir información periódica relativa a los intereses profesionales y participar de los beneficios societarios.

Art 8°.- Son deberes del profesional en relación al ejercicio de su profesión:

1. Guardar el secreto profesional;
2. Publicitar su actividad profesional de acuerdo a las normas vigentes;
3. Desempeñar el ejercicio profesional, conforme las normas legales, reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio;
4. Derivar a profesionales habilitados y matriculados los casos que requieran de tratamientos específicos;
5. Ejercer su práctica con responsabilidad, clarificando un encuadre de trabajo; y,
6. Denunciar ante las autoridades del Colegio los casos de su conocimiento que constituyan ejercicio ilegal de la profesión.

Art 9°.- Son deberes del profesional ante el Colegio:

1. Abonar las cuotas de admisión y mensuales que fije el Colegio de Pedagogos;
2. Desempeñar los cargos y comisiones que el Colegio le encomiende;
3. Comparecer ante las autoridades del Colegio cuando le sea requerido; y,
4. Fijar domicilio legal dentro del territorio de la Provincia de Tucumán, el que deberá ser actualizado dentro de los treinta (30) días de producido cualquier cambio.

Capítulo IV

Matrícula

Art 10.- Es requisito previo al ejercicio libre y en relación de dependencia de la profesión, la matriculación y el pago de la cuota mensual que se fije debiéndose dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

1. Acreditar identidad personal;
2. Acreditar la finalización de sus estudios universitarios mediante la presentación de título especificado en el Art. 2°;
3. Declarar domicilio real y profesional, este último en jurisdicción de la

Provincia de Tucumán; y,

4. Declarar bajo juramento no estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de la profesión enumeradas en el Art. 12.

Art 11.- La matrícula es personal e intransferible.

Art 12.- Son causales de suspensión o cancelación de la matrícula las siguientes:

1. Petición del propio interesado;
2. Pérdida de la ciudadanía;
3. Condena criminal que afecte su buen nombre y honor;
4. Falta de pago, previa notificación de la Comisión Directiva, según lo fije el reglamento;
5. Enfermedad física o mental declarada judicialmente que inhabilite transitoria o definitivamente para el ejercicio de la profesión;
6. Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Etica y Disciplina;
7. Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial; y,
8. Inhabilitación o incompatibilidades previstas en el reglamento interno del Colegio.

Art. 13.- El profesional cuya matrícula haya sido cancelada o suspendida puede presentar nueva solicitud, cuando acredite ante el Colegio de Pedagogos que han desaparecido las causales que motivaron la suspensión o cancelación.

Art. 14.- La matriculación obligatoria dispuesta por esta Ley para el ejercicio profesional, no implica restricción a los profesionales en el libre ejercicio del derecho de asociarse y agremiarse con fines útiles.

Capítulo V

Régimen Disciplinario

Art. 15.- Los matriculados en el Colegio de Pedagogos quedan sujetos a las sanciones disciplinarias que disponga el Tribunal de Etica y Disciplina, por las siguientes causas:

1. Violación de las prohibiciones establecidas en la presente Ley;
2. Negligencia reiterada y manifiesta, omisiones en el cumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales;
3. Violación de las normas de ética profesional e incompatibilidades que establezca el reglamento interno del Colegio;
4. Protección manifiesta o encubierta al ejercicio ilegal de la profesión; y,
5. Toda contravención a las disposiciones de esta Ley y del reglamento interno.

Art. 16.- Son pasibles de la sanción prevista en el Art. 18 inc. 2, los miembros de la Comisión Directiva, del Tribunal de Etica y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas que, sin causa justificada, faltaren a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas en el curso de un (1) año.

Art. 17.- Sin perjuicio de la medida disciplinaria que le correspondiere, el matriculado sancionado podrá ser inhabilitado para formar parte de la Comisión Directiva por un período máximo de cinco (5) años.

Art. 18.- Las sanciones disciplinarias son:

1. Advertencia individual o en presencia de la Comisión Directiva, según la importancia de la falta;
2. Apercibimiento escrito;
3. Multa, cuyo valor depende de la gravedad de la falta, no puede superar el valor de diez (10) cuotas mensuales de las mencionadas en el Art. 9º, inc. 1);
4. Suspensión de hasta seis (6) meses, en el ejercicio de la profesión; y,
5. Exclusión del ejercicio profesional.

Art. 19.- Para la sustanciación de la causa, la Comisión Directiva emplazará previamente al interesado para que en el término perentorio de diez (10) días, haga llegar los informes y demás antecedentes que considere necesarios a fin de resolver si procede o no la formación de la misma. Siendo procedente el pedido, mediante resolución fundada, se pasarán las actuaciones al Tribunal de Etica y Disciplina para su tramitación. Este hará conocer de inmediato al inculpado la resolución recaída, emplazándolo para que en el término perentorio de treinta (30) días hábiles presente su descargo y ofrezca las pruebas, sin perjuicio de los medios probatorios que intentare hacer valer el denunciante en esta oportunidad.

A los fines de la investigación, el Tribunal de Etica y Disciplina tiene facultades para tomar las medidas necesarias para el esclarecimiento de los hechos, pudiendo requerir directamente la exhibición de libros y documentos y comparecencia de testigo, inspecciones, pericias y toda otra medida que estime conveniente y en caso de oposición, solicitar de los jueces competentes las medidas necesarias, con o sin auxilio de la fuerza pública.

El Tribunal resolverá la causa dentro del plazo de diez (10) días hábiles, salvo que se dispusiera, dentro de ese término, medidas para mejor proveer, corriendo en este caso el término desde el cumplimiento de las mismas y para lo cual no podrá emplearse uno mayor de quince (15) días hábiles. La resolución es notificada al interesado y puesta en conocimiento de la Comisión Directiva a sus efectos.

Art. 20.- En los casos de los incisos 3, 4 y 5 del Art. 18, podrá apelarse la sanción ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en San Miguel de Tucumán. Las apelaciones se interpondrán dentro de los diez (10) días de notificada la sanción ante el Tribunal de Etica y Disciplina.

El escrito de apelación debe contener los fundamentos del recurso, en defecto de lo cual, se tiene por consentida la resolución recaída. La apelación se concede al solo efecto devolutivo en el caso del inciso 3 y suspensivo en los casos de los incisos 4 y 5.

Art. 21.- Las acciones que den lugar a medidas disciplinarias prescriben al año del hecho generador de la responsabilidad, salvo que den lugar a la exclusión del

ejercicio profesional, en cuyo caso la prescripción opera a los tres (3) años del hecho que la motiva.

Las penas disciplinarias prescriben a los dos (2) años, salvo las sanciones de exclusión del ejercicio profesional, que prescriben a los tres (3) años, desde el día de su notificación.

Art. 22.- La exclusión del ejercicio de la profesión al matriculado sancionado será de uno (1) a cinco (5) años, a contar de la resolución firme del tribunal respectivo.

Título Segundo

Colegio de Pedagogos de Tucumán

Capítulo I

Creación, Carácter y Sede

Art. 23.- Créase el Colegio de Pedagogos de Tucumán con el carácter, derechos y obligaciones de persona jurídica de derecho público no estatal, como único ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de los objetivos y atribuciones de interés general expresadas en la presente Ley.

Art. 24.- El Colegio de Pedagogos debe tener su sede en la ciudad Capital de la Provincia de Tucumán y estar constituido por los Profesores en Pedagogía, Profesores en Ciencias de la Educación, licenciados en Pedagogía y Licenciados en Ciencias de la Educación, que ejerzan la profesión en toda la Provincia y cumplan con lo establecido en el Art. 2º.

Capítulo II

Objetivos y Atribuciones

Art. 25.- El Colegio de Pedagogos de Tucumán tiene los siguientes objetivos y atribuciones:

1. El gobierno de la matrícula de los Profesores en Pedagogía y en Ciencias de la Educación y licenciados en Pedagogía y en Ciencias de la Educación;
2. El control del ejercicio profesional;
3. Velar por el cumplimiento de esta Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias;
4. Ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados;
5. Administrar sus recursos, fijar su presupuesto anual y designar o remover a sus empleados;
6. Adquirir y administrar bienes, que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución;
7. Aceptar legados y donaciones;
8. Asesorar al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a las reparticiones oficiales y privadas en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión, cuando fuera consultado oficialmente;
9. Representar a los matriculados ante las autoridades y entidades públicas o privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la

profesión;

10. Asesorar, informar, representar y respaldar a los matriculados en la defensa de sus intereses y derechos, ante quien corresponda y en relación a toda problemática de carácter jurídico-legal y económico-contable;

11. Promover el bienestar de los matriculados en lo relativo a beneficios sociales y previsionales;

12. Promover, realizar y participar en actividades culturales y académicas que contribuyan a la formación integral de los matriculados y aquellas tendientes al cumplimiento de la educación como un derecho de los miembros de la comunidad;

13. Promover sistemas de información específica para la formación, consulta y práctica profesional;

14. Fijar posición sobre problemas y propuestas relacionados al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad;

15. Intervenir y representar a los matriculados en cuestiones de alcance de títulos ante quien corresponda; y,

16. Dictar el reglamento que, de conformidad con esta Ley, regirá su funcionamiento y el uso de sus atribuciones.

Capítulo III

Órganos Directivos

Art. 26.- El Colegio de Pedagogos de Tucumán está integrado por los siguientes órganos directivos:

1. Asamblea.
2. Comisión Directiva.
3. Tribunal de Etica y Disciplina.
4. Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 27.- Las funciones de los miembros de la Comisión Directiva, del Tribunal de Etica y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas son honorarias.

Capítulo IV

Asambleas

Art. 28.- Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 29.- El Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva actúan como Presidente y Secretario de la Asamblea.

Art. 30.- La Asamblea se integra con los profesionales inscriptos en la matrícula que no se encuentren sancionados a la fecha de realización de la misma y que no adeuden las cuotas sociales que establezca el reglamento interno del Colegio. En la fecha y forma que establezca el reglamento interno, se reúne la Asamblea en sesión ordinaria para considerar:

1. Memoria y balance del ejercicio;
2. Presupuesto anual;
3. Monto de la cuota mensual y del derecho de inscripción en la matrícula; y,

4. Todo otro asunto de su competencia que figure en la convocatoria.

Art. 31.- Se encuentran facultados a convocar a la Asamblea:

1. La Comisión Directiva;
2. La Comisión Revisora de Cuentas, en los casos previstos en la presente Ley; y,
3. Los profesionales matriculados en un número no inferior al 20% (veinte por ciento) de los inscriptos con derecho a voto, en caso de denegatoria, sea ésta expresa o tácita, de la solicitud de convocatoria formulada por escrito ante la Comisión Directiva.

Art. 32.- La convocatoria a asamblea ordinaria se realiza con una anticipación no menor de treinta (30) días.

La convocatoria a asamblea extraordinaria, para tratar asuntos que por su importancia no admiten dilación, debe realizarse dentro de los cinco (5) días de solicitada o resuelta la convocatoria y con una anticipación mínima de diez (10) días.

En ambos casos, la convocatoria debe publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y un (1) diario local.

Art. 33.- La Asamblea sesiona con más de un tercio de los profesionales inscriptos en la matrícula. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, sin la presencia del quórum requerido, se constituye con el número de miembros presentes. Las decisiones se toman por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que la reglamentación exija una mayoría determinada.

Art. 34.- Es atribución de la Asamblea considerar y aprobar el reglamento interno del Colegio de Pedagogos, Comisión Directiva, Tribunal de Etica y Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas y demás reglamentaciones necesarias para el funcionamiento del Colegio.

Capítulo V

Comisión Directiva

Art. 35.- La Comisión Directiva está integrada por nueve (9) miembros titulares: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, un (1) Vocal Primero, un (1) Vocal Segundo, y tres (3) Vocales suplentes que, por su orden, sustituyen automáticamente a los titulares por ausencia, vacancia o impedimento. Los vocales suplentes, mientras no sustituyan a un titular, pueden asistir a las sesiones de la Comisión Directiva, con voz pero sin voto.

Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere un mínimo de tres (3) años de ejercicio profesional en la Provincia y tener domicilio profesional en la misma.

Los mandatos de todos los integrantes tienen una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos por un período.

Cada dos (2) años el cuerpo se renueva por la mitad de sus componentes.

Art. 36.- La Comisión Directiva delibera válidamente con la mitad más uno de sus miembros; las resoluciones se toman por simple mayoría de votos. Las reuniones ordinarias se realizan con la periodicidad que determine el reglamento interno. Las reuniones extraordinarias son convocadas por el Presidente cuando razones fundadas así lo exijan o a solicitud del Tribunal de Etica y Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 37.- Son atribuciones de la Comisión Directiva:

1. Ejercer el gobierno, administración y representación del Colegio;
2. Administrar la matrícula y resolver sobre los pedidos de inscripción;
3. Proponer el monto de las cuotas de admisión y mensuales que deberán abonar los matriculados;
4. Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria y redactar el orden del día;
5. Controlar el ejercicio de la profesión, dando intervención al Tribunal de Etica y Disciplina en caso de mal desempeño del matriculado;
6. Denunciar a la Justicia los casos de ejercicio ilegal de la profesión;
7. Proponer a la Asamblea ordinaria el presupuesto anual de la institución y presentar la memoria y balance;
8. Proponer a la Asamblea ordinaria el proyecto de reglamento interno, el proyecto de reglamento del Tribunal de Etica y Disciplina, la reglamentación de la presente Ley y toda otra reglamentación vinculada con la profesión;
9. Ejercer el poder disciplinario sobre sus miembros, por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, salvo que el juzgamiento de la falta corresponda, por disposición de la presente Ley, al Tribunal de Etica y Disciplina;
10. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de la propia Comisión Directiva, del Tribunal de Etica y Disciplina y de la Asamblea;
11. Designar delegados intervinientes en congresos, conferencias o reuniones;
12. Nombrar y remover al personal de la institución; y,
13. Decidir toda cuestión o asunto cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.

Art. 38.- Son funciones del Presidente de la Comisión Directiva las siguientes:

1. Representar a la institución;
2. Convocar a la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo requieran o a pedido del Tribunal de Etica y Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas;
3. Presidir las sesiones de la Comisión Directiva y de la Asamblea, con voz y voto.

En caso de empate tiene doble voto;

4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión Directiva;
5. Suscribir en representación del Colegio los contratos en que éste sea parte;
6. Resolver ad referendum de la Comisión Directiva toda cuestión urgente, dando conocimiento a la misma en la primera sesión que se realice, para su convalidación; y,
7. Ejecutar todo crédito por cuotas o multas.

Art. 39.- Son funciones del Secretario de la Comisión Directiva las siguientes:

1. Llevar todos los libros relacionados con el funcionamiento y actividades del Colegio, con el cumplimiento de sus fines y custodiar los mismos;
2. Redactar y suscribir las citaciones a sesión, transcribiendo el orden del día;
3. Leer el orden del día y toda documentación recibida en las reuniones de Asamblea y de la Comisión Directiva y suscribir con el Presidente las actas;
4. Notificar a los interesados las resoluciones que dicten la Asamblea, el Presidente del Colegio, la Comisión Directiva o el Tribunal de Etica y Disciplina;
5. Refrendar la firma del Presidente en todos los actos y comunicaciones;
6. Atender la correspondencia, conservar el archivo del Colegio y mantener al día los legajos personales;
7. Ejercer el control y la dirección del personal de la institución; y,
8. Organizar y dirigir las funciones de la secretaría administrativa.

Art. 40.- Son funciones del Tesorero las siguientes:

1. Llevar los libros de contabilidad;
2. Presentar a la Comisión Directiva los balances mensuales y preparar anualmente el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán ser sometidos a la aprobación de la Asamblea, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas;
3. Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;
4. Depositar en los bancos que determine la Comisión Directiva y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, los fondos que ingresen al Colegio;
5. Informar sobre el estado económico-financiero del Colegio toda vez que se lo solicite;
6. Disponer el cobro de las cuotas de admisión y mensuales que deben abonar los matriculados para el ejercicio profesional;
7. Presentar al Presidente la lista de los colegiados que no hubieren abonado la cuota mensual; y,
8. Recibir todo tipo de donaciones o subsidios que perciba la institución.

Art. 41.- En caso de ausencia, vacancia o impedimento de los integrantes de la Comisión Directiva en sus respectivos cargos, la subrogación se produce de manera automática de acuerdo a lo establecido en el Art. 35.

Capítulo VI

Tribunal de Etica y Disciplina

Art. 42.- El Tribunal de Etica y Disciplina se integra con tres (3) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes. Para ser miembro del Tribunal de Etica y Disciplina se requiere un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional en la Provincia, tener domicilio real en la misma y no formar parte de la Comisión Directiva ni de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 43.- Los miembros del Tribunal de Etica y Disciplina duran cuatro (4) años en sus funciones, pueden ser reelectos por un período. El cargo de miembro del Tribunal de Etica y Disciplina es irrenunciable.

Las causales de excusación y recusación son las mismas que establecen las leyes procesales para los jueces.

Art. 44.- Dentro de los tres (3) días de la asunción de los cargos, el Tribunal de Etica y Disciplina debe constituirse con sus miembros titulares y elegir de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario.

Art. 45.- El Tribunal de Etica y Disciplina entiende a instancia de la Comisión Directiva en las faltas de disciplina y en todos los actos de los profesionales contrarios a la moral y la ética en el ejercicio de la profesión.

Art. 46.- El Tribunal de Etica y Disciplina toma resoluciones por simple mayoría de votos de sus miembros titulares.

Art. 47.- El Tribunal de Etica y Disciplina resuelve respecto de las excusaciones y recusaciones producidas, con exclusión de los excusados y recusados. Si no puede reunirse válidamente, se integra el Tribunal a ese solo efecto con los suplentes respectivos. Resuelta la excusación o recusación se forma el Tribunal con el o los suplentes que correspondan, los que son designados, en ambos casos, por el orden de los mismos. La admisión o rechazo de una excusación o recusación, es inapelable.

Las excusaciones o recusaciones deben efectuarse dentro de los tres (3) días de emplazado el inculpado para presentar su descargo, salvo que se trate de causas desconocidas en esa oportunidad o sobrevinientes.

Art. 48.- Los miembros del Tribunal asisten a las audiencias de prueba siempre que lo haya solicitado el inculpado con una anticipación de al menos tres (3) días a la fecha de su realización. Las audiencias son dirigidas por el Presidente; los demás miembros, con su autorización, pueden preguntar lo que estimen oportuno. Pueden también estos últimos proponer nuevas o complementarias medidas de pruebas.

Las providencias simples y las que dispongan la aceptación o producción de pruebas son dictadas por el Presidente o sus sustitutos, Vicepresidente y Secretario en orden de reemplazo automático. Si se pide revocatoria dentro de los tres (3) días de notificada la providencia, decide el Tribunal sin lugar a recurso alguno.

El acuerdo para la resolución definitiva se dicta en forma impersonal y fundada, sin perjuicio que el disidente exprese sus fundamentos por separado.

Capítulo VII

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 49.- La Comisión Revisora de Cuentas se integra con tres (3) miembros titulares: Presidente, Vocal Primero y Vocal Segundo y dos (2) Vocales suplentes. En caso de impedimento o vacancia los Vocales titulares en su orden sustituyen al Presidente, siendo reemplazados a su vez por los respectivos Vocales suplentes.

Art. 50.- Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas duran cuatro (4) años en sus funciones, pueden ser reelectos por un período.

Art. 51.- Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

1. Examinar los libros de contabilidad y documentos del Colegio como mínimo en forma trimestral;
2. Asistir a las sesiones de la Asamblea en el carácter que reviste. Los miembros de la Comisión tienen voz en la Asamblea pero no derecho a voto en los asuntos relativos a su actuación específica;
3. Fiscalizar la administración, controlando el estado de la caja;
4. Dictaminar sobre la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por la Comisión Directiva; y,
5. Convocar a la Comisión Directiva a Asamblea extraordinaria y a la Asamblea general ordinaria, cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva.

Título Tercero

Elecciones

Capítulo I

Junta Electoral

Art. 52.- La Asamblea ordinaria designa la Junta Electoral que se encarga de organizar y convocar a elecciones de los cargos electivos de acuerdo a lo establecido por esta Ley y los reglamentos.

Las elecciones se realizan treinta (30) días antes de la finalización de cada período y son convocadas sesenta (60) días antes de la finalización del mismo.

Art. 53.- La Junta Electoral está compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar el padrón de electores;
2. Convocar a elecciones;
3. Resolver las tachas a candidatos;
4. Oficializar las listas de candidatos;
5. Presidir el acto electoral;
6. Resolver las dudas o cuestiones que se susciten con motivo de la elección;
7. Dictar las medidas que estime necesarias para el normal desenvolvimiento del acto electoral;
8. Realizar el escrutinio; y,
9. Proclamar los electos.

Capítulo II

Procedimiento Electoral

Art. 54.- Los miembros de la Comisión Directiva, del Tribunal de Etica y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas, son elegidos por los matriculados, se vota cargo por cargo y se pueden sustituir los nombres únicamente por candidatos oficial izados para el mismo cargo. El voto es obligatorio y secreto.

Art. 55.- El reglamento interno establece el procedimiento electoral, fecha de iniciación y cese de los respectivos mandatos, en todo lo que no estuviera previsto en la presente Ley.

Art. 56.- La Junta Electoral elabora el padrón de electores, el que debe ser expuesto en la sede del Colegio de Pedagogos, a partir de la fecha de la convocatoria.

Art. 57.- Las listas de candidatos deben ser presentadas ante la Junta Electoral, para su oficialización, firmadas por los candidatos y por veinte (20) proponentes, hasta quince (15) días antes del fijado para el acto electoral. El período de tacha de los candidatos presentados vence diez (10) días antes del comicio.

Art. 58.- La elección tiene lugar el día señalado, desde horas nueve (9) a dieciocho (18). Inmediatamente se realiza el escrutinio y se proclama a los electos.

Art. 59.- En caso de empate en una elección se debe convocar a los electores a una segunda vuelta.

Título Cuarto

Recursos

Art. 60.- Son recursos del Colegio:

1. Las cuotas de admisión y mensuales que deben abonar los matriculados;
2. La contribución porcentual voluntaria sobre honorarios efectuada por los matriculados;
3. Ingresos por servicios que se presten a los matriculados o a terceros;
4. Multas y/o recargos e intereses;
5. Donaciones, subsidios y legados;
6. Intereses y frutos civiles de sus bienes y créditos; y,
7. Otros recursos que establezca la Comisión Directiva.

Título Quinto

Disposiciones Transitorias y Complementarias

Art. 61.- Dentro del plazo de treinta (30) días de publicada la presente Ley, el Poder Ejecutivo constituirá una Junta Organizadora con tres (3) miembros, todos licenciados o profesores en Pedagogía o en Ciencias de la Educación, cada uno de los cuales será propuesto por la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y el Ministerio de Educación de la Provincia.

Art. 62.- La Junta Organizadora constituida en los términos del artículo precedente debe confeccionar un padrón provisorio, compuesto por los profesionales mencionados en el Art. 2º de la presente Ley, que será publicado en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Art. 63.- La Junta Organizadora debe disponer, en el término de noventa (90) días de su constitución, la convocatoria a la Asamblea Constitutiva del Colegio de Pedagogos. La convocatoria debe publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación durante un (1) día, con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha fijada.

Art. 64.- El día y hora fijada para la Asamblea Constitutiva, con la Presidencia Provisoria ejercida por el profesional de mayor edad, se fija la fecha de elección de autoridades y se constituye la Junta Electoral, por voto verbal y público, por simple mayoría, con las facultades mencionadas en el Art. 53 de la presente Ley.

Art. 65.- La primera renovación parcial de la Comisión Directiva comprende al Vicepresidente primero, al Prosecretario, al Protesorero, al Vocal Segundo y a los Vocales Suplentes Segundo y Tercero, a cuyo efecto sus mandatos por esta única vez, durarán dos (2) años.

Art. 66.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.
Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Juan Antonio Ruiz Olivares, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.419.-

San Miguel de Tucumán, Octubre 26 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

RESOLUCIONES 181 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-06

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N°181/21-DPJ, del 06/10/2021.

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 4866/211-F-19 y agregados de la FUNDACIÓN INTEGRAL NATIVIDAD DEL SEÑOR con domicilio declarado en ARCADIA DPTO. CHICLIGASTA - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 y 03 ambas en doble faz de expte. n°3903/211-F-2021, y Estatuto Tipo obrante de fs. 15 a 18 de expte. n°5426/211-F-19; respectivamente.

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN INTEGRAL NATIVIDAD DEL SEÑOR con domicilio declarado en ARCADIA DPTO. CHICLIGASTA - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°. - OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrantes a fs. . 15 a 18 de expte. n°5426/211-F-19 y fs. 04 y 05 ambas en doble faz de expte. 3903/211-F-21, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 188 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-17

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 188/21-DPJ, del 17/10/2021.
Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 58/211-F-21 Y agregados de la "FUNDACIÓN MARIA OSORES" con domicilio declarado en BANDA DE RIO SALI- DPTO. CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 y 03 ambas en doble faz de expte. N° 3710/211-F-2021, y Estatuto Tipo obrante de fs. 06 a 09 de expte. N° 2530/211-F-21; respectivamente.

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley N° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA SUBDIRECCION A CARGO DE LA
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN MARIA OSORES" con domicilio declarado en BANDA DE RIO SALI - DPTO. CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrantes a fs. 06 a 09 de expte. N° 2530/211-F-21 y fs. 02 a 05 de expte. 4061/211-F-21, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 191 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-20

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 191/2021-DPJ, del 20/10/2021.
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3446/211-F-2020 y agdos., de la FUNDACION SALUD-DAR , con domicilio declarado, en la Ciudad de Tafi Viejo, Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 en doble faz y 03) de Expte. 3695/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 7) de Expte. 3446/211-F-2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de FUNDACION SALUD-DAR , con domicilio declarado, en la Ciudad de Tafi Viejo, Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 4 a 7) del expediente 3446/211-F-2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 05 en doble faz y 06) de Expte. N° 3695/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a Cargo de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO

4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 192 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-20

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 192/2021-DPJ, del 20/10/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1269/211-F-2020 y agdos., de la FUNDACION PORQUE SOMOS COMO VOS FAMAILLA , con domicilio declarado, en la Ciudad de Famailla, Departamento Famailla, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 03 en doble faz y 04) de Expte. 3733/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 14 y 15 Ambas en doble faz) de Expte. 1269/211-F-2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de FUNDACION PORQUE SOMOS COMO VOS FAMAILLA , con domicilio declarado, en la Ciudad de Famailla, Departamento Famailla, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 14 y 15 ambas en doble faz) del expediente 1269/211-F-2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 06 en doble faz y 07) de Expte. N° 3733/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a Cargo de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 193 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-22

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 193/2021-DPJ, del 23/10/2021.

VISTO:

El Expediente N° 3095/211-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "CENTRO VECINAL SANTO DOMINGO DE LA BUENA ESPERANZA ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en localidad de Acherál, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a 04 en Doble Faz y 05 en expediente Nro. 3625/211-2021) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 06 a Fs. 13) en expediente Nro. 3095/211-2020.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, Legales y Subdirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ de la "CENTRO VECINAL SANTO DOMINGO DE LA BUENA ESPERANZA ASOCIACION CIVIL" con domicilio declarado en localidad de Acherál, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado. -

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del estatuto obrante a Fs. 06 a Fs. 13 expediente Nro. 3095/211-2020 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 02 a 03 en Doble Faz y 04 del expediente Nro. 4120/211-A-2021 serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de este organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 665 / 2021 ERSEPT / 2021-10-26

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 665/21-ERSEPT, del 26/10/2021.

Expediente N° 3286/390-SA-2021.-

VISTO, lo actuado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento solicita se rectifique la fecha incluida en la Resolución N° 123/20 que trata de la vigencia del Régimen de Regularización Administrativa, Técnica y Comercial de Emprendimientos u Obras Irregulares o Clandestinas, y se determine como fecha límite el 31/12/2021;

Que a fojas 02 - 03 se adjunta copia autenticada de la resolución ut supra citada;

Que Asesoría Legal en dictamen de fojas 04 expresa que Rectificar tiene como consecuencia jurídica la modificación de la fecha dispuesta a partir y con vigencia desde la fecha del acto rectificado, y que además no encuentra objeción del tipo legal para que el Directorio apruebe la rectificación solicitada;

Que en base a que la Ley N° 8479 de creación del ERSEPT en su artículo 2° establece como objetivos del organismo: 1. El cumplimiento de los principios y normas que integran los Marcos Regulatorios y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas, en su condición de Autoridad de Aplicación. 2. Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia y el cuidado del medio ambiente. 3. Asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad. 4. Incentivar el uso racional y eficiente de los recursos energéticos e hídricos en la Provincia. 5. Alentar las inversiones públicas y privadas en materia energética, saneamiento, provisión de agua potable y tratamiento de efluentes cloacales, asegurando la competitividad del mercado donde sea posible. 6. Controlar y regular los servicios bajo su competencia asegurando tarifas justas y razonables. 7. Propender a la mejor operación de los servicios públicos garantizando la igualdad, el libre acceso y la no discriminación. Y que a su vez, el artículo 4° inc. 3° de la misma norma establece entre las funciones y facultades de este Organismo: dictar los reglamentos complementarios de los Marcos Regulatorios.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal (folio 04).

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y
REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la fecha incluida en el artículo 1° de la resolución ERSEPT N° 123/20 de fecha 17 de febrero de 2020, respecto a la vigencia del

Régimen de Regularización Administrativa, Técnica y Comercial de Emprendimientos u Obras Irregulares o Clandestinas aprobada por Resolución ERSEPT N° 66/18, estableciendo que donde dice: hasta el 31 de Diciembre del año 2020 debe decir: hasta el 31 de Diciembre del año 2021 como fecha límite, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: REGISTRESE. Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán en forma integral por 1 (un) día. Notifíquese a SAT-SAPEM, y oportunamente archívese.

Aviso número 83799

RESOLUCIONES 7637 / 2021 IPSST / 2021-10-13

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 241577

GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Departamento de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS: Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA ESCUELA N°: 175 - MERCEDES, en la localidad de Santa Rosa de Leales, Departamento LEALES.

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 186.560, Matrícula Catastral N°: 23.016, Circ: 1 - Secc: E - Lamina: 145 - Parcela: 313C. Empadronado a nombre de CAMPERO MERCEDES INDIANA y compuesto de una superficie de 1Ha. 0811,7646 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.254/2.021 - Expte. N° 9.129-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 28/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.577.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 811/332-C-2021

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Cuyaube, Adrian Néstor, DNI N° 8.095.652 solicitando Empadronamiento para Riego, en la localidad del Duraznito, Dpto. Tafi Viejo, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE : A NOMBRE DE: Cuyaube, Adrián Néstor, DNI N° 8.095.652 con domicilio fiscal en Avenida Juan B. Justo N° 1275 (4000) San Miguel de Tucuman, e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 15.236; Circ.: I; Secc.: 20; Lam. I; Parc.: 20; Matricula/Orden: 3417/9 Objeto: Riego; Magnitud: 36 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Riego: Fuente: Rio Salí - ; Sistema: Toma propia por bombeo; Canal Principal: Propio por bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 811/332-C-2021. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Octubre 2021. E 29/10 y V 04/11/2021. \$2.856. Aviso N° 241.598.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Bernal de Castillo N° 2790. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°30 F°110 S°B. a nombre de José Antonio Marino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.276. Solicitado mediante Expte. N° 476/140-A-2009.

Localizado en Calle 9 Esq. 16, Villa Mariano Moreno - Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-42520. a nombre de HernándezFélix Braulio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 617.325. Solicitado mediante Expte. N° 416/140-R-2021.

Localizado en Barrio: Mataderos, Alfredo Palacios S/N. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 174. a nombre de Mender De Fassora Esther. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 145.985. Solicitado mediante Expte. N° 422/140-C-2021.

Localizado en Calle Roma N° 60. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°65F°141S°BA°1921. a nombre de Eleuterio Muñoz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 123.487. Solicitado mediante Expte. N° 352/140-B-2020.

Localizado en Calle Maipu N° 2005. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-15501/003. a nombre de Castaldo Quirino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 218.577. Solicitado mediante Expte. N° 1008/140-A-2019.

Localizado en Av. Independencia N° 351. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°8 F°122 S°Sin Serie A°1902. a nombre de Cia. Azucarera Tucumana S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 274.220. Solicitado mediante Expte. N° 308/140-A-2020.

Localizado en Ampliación Elena White, Calle Malabia N° 4400. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°208 F°133 S°B A°1956. a nombre de ChenautJose Ignacio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 333.708. Solicitado mediante Expte. N° 297/140-A-2021.

Localizado en Av. Williams Cross N° 3003. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-27194. a nombre de Amante Carmelo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.473. Solicitado mediante Expte. N° 277/140-J-2021.

Localizado en Av. Francisco de Aguirre N° 3390. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25704. a nombre de Graneros Felipe Alfonso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.265. Solicitado mediante Expte. N°

1422/140-R-2011.

Localizado en Calle Alejandro Heredia N° 261. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°111 F°77 S°B A°1957. a nombre de Cia. Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.443. Solicitado mediante Expte. N° 245/140-H-2021. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 27 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.498.

Aviso número 241627

**JUICIOS VARIOS / ALCARAZ RAFAEL C/ GONZALEZ VDA DE GIACOPELLO M.
S/JUICIO ORD. (USUCAPIÓN) " EXPTE N° 924 AÑO 2017**

POR 10 DIAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, sito en la calle San Martín N° 641, 1° piso de la Ciudad de Formosa Capital, a cargo de Ss el Dr Raúl López Uriburu, Secretaria a cargo del Dr Walter Adrián Moncalvo, en los autos caratulados "ALCARAZ RAFAEL C/ GONZALEZ VDA DE GIACOPELLO MARTINA S/JUICIO ORDINARIO (Usucapión) " Expte N° 924 Año 2017 cita y emplaza a los Sres Giacopello Egidio A., Rita del Carmen Román, Amalia E. Giacopello Nicolás A. Román, Norberto Román, Olga C. Román, Gladys I. Román, María L. A. Vda de Giacopello, con domicilio en Capital Federal y a los Sres Miguel Ángel Giacopello, Sonia Elena Giacopello, con domicilio en la Provincia de Córdoba, y la Sra María Bertilda Giacopello con domicilio en la Provincia de Tucumán, para que en el término de QUINCE (15) días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los representen en autos. Publíquense edictos por el termino de DIEZ (10) días en el "Boletín Oficial " y en un " diario de mayor circulación". Dicha publicación deberá practicarse en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal (C.A.B.A.), de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Tucumán respectivamente.- Secretaria, 28 de marzo de 2019. E 29/10 y V 11/11/2021. \$5.628. Aviso N° 241.627.

Aviso número 241587

JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. GRAÑA ARMANDO ANÍBAL S/ EJECUCIONES VARIAS". EXP. Nº16.039/2019

POR 1 DIA - Se ha dispuesto publicar edictos en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vs. GRAÑA Armando Aníbal s/ Ejecuciones varias". Exp. Nº16.039/2019, que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº1, sito en calle las Piedras Nº 418, 2º piso de ésta ciudad capital, a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales, de conformidad a la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 21 de Abril de 2021.- Y VISTOS: y CONSIDERANDO: se RESUELVE: I - Llévase adelante la presente ejecución, en contra de GRAÑA ARMANDO ANIBAL hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 08/100 (\$42.031,08) con más sus intereses, gastos y costas y actualización monetaria que por ley corresponda.- II.- ORDENASE la notificación de la presente por medio de la publicación de edictos por un día.- III.- HAGASE SABER a la parte demandada que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 de C.P.C.N. (Martes y Viernes) en la oficina conforme a lo dispuesto por el Art. 542 y 41 del mismo Código de Procedimientos.- IV.- DIFERIR pronunciamiento sobre honorarios hasta tanto existan en autos bases firmes al efecto.- HAGASE SABER- Fdo. Fernando Luis Poviña -Juez Federal. E y V 29/10/2021. \$535,20. Aviso Nº 241.587.

**JUICIOS VARIOS / CORBALAN HECTOR GERARDO C/ FABRIBAL S.R.L.
S/INDEMNIZACIONES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO, Secretaría a cargo de Dra. Adriana Montini y Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán, se tramitan los autos caratulados: "CORBALAN HECTOR GERARDO c/ FABRIBAL S.R.L. S/INDEMNIZACIONES s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 808/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021.- Advierte este Proveytente que en fecha 16/11/21 se festeja el día del empleado judicial y que si bien esta fecha aún no fue declarada inhábil, a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional inútil, DÉJESE SIN EFECTO el remate establecido mediante proveído de fecha 19/10/2021 y SÁQUESE A REMATE en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas de embargo definitivo de fecha 18/10/2017 (fs. 521), y acta de constatación de bienes embargados de fecha 24/08/2021 consistentes en: 1- una máquina industrial corta papel, cortadora de bobinas y pliegos de papel marca: THIRY Cie. HOY Belgique con varios rodillos, 2. un cargador de bobinas de papel de 300 kh aproximadamente adherido al suelo con seis columnas con rodillos con cadenas para cargar y correr los rodillos 3- una guillotina electromecánica N° 81823 KARL KRAUSE Neipzig D.R. Patent, 4- una prensa para papel adherida al suelo sin marca. 5.- dos cargadores en hierro con rueda y manija de 1,80 m de largo y 0,80 de ancho. Asimismo, hágase saber que, conforme surge del acta de fecha 18/10/17 (fs. 521/522), los bienes no fueron secuestrados atento a que se trata de maquinarias de gran tamaño y peso adheridas al suelo, por lo que se encuentran depositados en el domicilio sito en calle Blas Parera N°47 de ésta ciudad. Sin embargo, los interesados se podrán contactar con el martillero público Aristides Arce al número de teléfono cédular 381-4687448 para realizar consultas o requerirle la exhibición de los bienes embargados. A sus efectos señálase el día 23/11/2021 a horas 09:00, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Aristides Arce (MP.591), designado en autos. Asimismo, se hace saber que dicha subasta será en dinero de contado sin base y al mejor postor, quién deberá depositar en el acto de la compra el precio obtenido, más la comisión del martillero del 10% (art. 9 1º párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0.5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268. A tales efectos, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO (DOS) DÍAS (Art.152 CPL) LIBRE DE DERECHOS (arts. 20 de la LCT y 13 del CPL.). Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte de Justicia mediante oficio a fin de que tome conocimiento de la subasta ordenada. Asimismo y atento que la pandemia redujo la circulación y afluencia de público en tribunales y zonas aledañas, se requiere la publicación de la presente subasta en la página web del Colegio de Martilleros, Colegio de Abogados y Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. A tales efectos, LÍBRESE OFICIO a las entidades mencionadas, siendo necesario en el caso del Poder Judicial enviarlo a la Oficina de Comunicación y Prensa de la Corte Suprema de

Justicia de la Provincia a fin de que tomen conocimiento de lo ordenado en el día. PERSONAL .Al escrito presentado en fecha 22/10/2021 a horas 17:13 por el martillero Arístides Arce: agréguese los bonos de movilidad acompañados y notifíquese a las partes en el domicilios real/social -" Fdo.: Dr. Leonardo Andrés Toscano, Juez.- Secretaría, 27 de octubre de 2021.- CBPA. LIBRE DE DERECHOS E 29/10 y V 04/11/2021. Aviso N° 241.583.

JUICIOS VARIOS / COSTAS BULACIO DARDO LUIS C/ CONSORCIO NORCIVIL III S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "COSTAS BULACIO DARDO LUIS c/ CONSORCIO NORCIVIL III s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 767/21, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021.-1)... 2) Atento a las constancias de autos y al informe negativo de la Dirección de Personas Jurídicas, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL (su representante legal) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- 3)- 767/21 GGMV.-.-" Se hace constar que el Sr. Dardo Luis Costas Bulacio, DNI N° 7.075.899, persigue la prescripción adquisitiva en contra de Consorcio Norcivl III, del inmueble sito en CHACABUCO N° 263- PISO PLANTA BAJA DPTO A - Capital- San Miguel de Tucumán inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 108689, Matricula y Orden N° 11197/5942, Circunscripción I, Sección 3, Mza 21 - Parcela 34, Sub parcela 00-45. Superficie s/ mensura 49,4550 m2, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula N° S- 19431/045 (Capital Sur). Nomenclatura municipal: S 03 MZA 210 PARC 330 Padrón Mun. 159844. Superficie : 49, 4550 M2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de octubre de 2021 .- E 26/10 y V 08/11/2021. \$7.580. Aviso N° 241.432.

Aviso número 241467

JUICIOS VARIOS / DIAZ RENE MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ RENE MANUEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2906/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de MANUEL RENE DIAZ D.N.I. 21.028.846 CUIL 20-21028846-6, domicilio en Barrio Ex Ingenio Luján de Delfin Gallo Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 25 de octubre de 2021.- IL. E 27/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.467.

JUICIOS VARIOS / GIMENEZ MARIA EDITH Y GIMENEZ SILVIA CRISTINA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GIMENEZ MARIA EDITH Y GIMENEZ SILVIA CRISTINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - Expte. N° 421/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de septiembre de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: MALDONADO VARGAS FRANCISCO y GUILLEN MARGARITA DEL VALLE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ"- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en La Calera, ruta prov. N° 330-km 88 del dpto. Chicligasta, Prov. de Tucumán, plano de Mensura N° 75.217/17, Expte: 4799-C17 de fecha 11 de Abril de 2017, con una superficie total de 11 hectáreas - 6720,2925 mts. Cuadrados - Cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 1 - Secc. F Lam. 563 - Parcela 114 D - Padrón 57.845 - Matrícula N° 31070 - Orden N° 93. Sus linderos son: Norte: Antonio H. Vargas, Manuel Guillén Navarro - Sud: José Patricio Delgado, Collante Francisco (Sucesión) y Osoros Fabriciano, Este: Juan José Guevara y Antonio H. Vargas y el Oeste: Juan Nicolás Córdoba.- Siendo involucrados los Actores: GIMENEZ, MARÍA EDITH D.N.I. Nro. 29.750.247, con domicilio en calle Juangorena 1721 y GIMENEZ, SILVIA CRISTINA, D.N.I. Nro. 22.397.822, con domicilio en calle Yapeyú 739, ambas con domicilio en la ciudad de Concepción - Tucumán.- Secretaría, 23 de septiembre de 2021.- DGG.- E 29/10 y V 11/11/2021. \$9.804. Aviso N° 241.604.

**JUICIOS VARIOS / JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/
PRESCRIPCION ADQ.**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1045/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Proveyendo la presentación de la Dra. Silvia Susana Moyano: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Sociedad Martínez de Zavalía S.A. conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 03/10/19, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2019.- Agréguese. A los fines del beneficio para litigar sin gastos córrase vista a la Sra. Agente Fiscal de la IIa. Nom.. Téngase por iniciada por Rodolfo Antonio Jalil y Nilda Carolina Díaz la presente litis por prescripción adquisitiva sobre el 50% de la mayor extensión del inmueble ubicado en Pasaje Ibatin esquina del Tránsito, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 370.800, Matrícula: 201 Bis; Orden: 2582; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; Parcela: 18; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 370.800; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; compuesto de una superficie total de: 90,9074 m²; siendo sus medidas punto 1-2: 11,05 mts.; punto 2-3: 5,86 mts; punto 3-4: 3,36 mts.; punto 4-5: 0,59 mts.; punto 5-6: 1,35 mts.; punto 6-7: 3,41 mts.; punto 7-8: 6,32 mts.; punto 8-1: 9,92 mts. y linda: al Norte: Martínez de Zavalía; Sud: Pasaje Tránsito; Este: Pasaje Ibatin y al Oeste: Martínez Zavalía. Cítese a la sociedad Martínez Zavalía S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítasele cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábase la anotación preventiva de la litis sobre el 50% de la mayor extensión del inmueble ubicado en Pasaje Ibatin esquina del Tránsito, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 370.800, Matrícula: 201 Bis; Orden: 2582; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; Parcela: 18. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento. FDO DR. CARLOS A. ARRAYA. JUEZ. Secretaría, 19 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 21/10 y 03/11/2021. Aviso N° 241.265.

**JUICIOS VARIOS / JATIB ANDREA ROMINA C/ SERRANO VERONICA CECILIA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "JATIB ANDREA ROMINA c/ SERRANO VERONICA CECILIA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 597/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021. A lo solicitado por la representación letrada de la parte actora, atento las constancias de autos, la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de sentencia, en su mérito: SAQUESE A REMATE los bienes muebles embargados y secuestrados en autos, según acta Judicial de fecha 09/4/2021 contenidos en providencia del 21/4/2021, debiéndose llevar a cabo dicha medida, por el Martillero Público, designado en autos Sr. Rivadeneira Roberto Medardo. Tales bienes son: 1)- Cien fundas para celulares marca "LG".- 2)- Cien fundas para celulares marca Samsung 3)- Un parlante marca (Flat Band) color negro (usado). 4)- Una columna con dos parlantes (0,32x 0.80m) (usado) 5)- Una potencia de audio marca Stromber con dos -2- módulos. 6)- Un celular marca Moto e6s - 7).- Un celular marca Samsung Galaxy J2 core. 8)- Una tablet OryxTab. 9)- Diez teclados para computadora diferentes medidas y marcas. 10)-Cuarenta auriculares distintas marcas. Para el cumplimiento de la presente providencia: SEÑALESE el día : 23/11/2021, a horas 09.30 a fin que tenga lugar la subasta pertinente, en el domicilio de calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, en la forma de estilo notifíquese al Colegio de Martilleros de Tucumán. La misma se practicará SIN BASE, dinero de contado, y al mejor postor debiendo el adquirente además abonar el 10% por comisión del martillero y 3% por Ley de sellos. Asimismo se hace constar que los bienes a subastar lo son en el estado visto en que se encuentran. A sus efectos PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletín oficial, LIBRE DE DERECHOS y formularios por el término de CINCO días (art. 153 C.P.L.). Comuníquese la presente a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Provincia de Tucumán, el lugar donde se llevará a cabo la subasta ordenada.-Conforme lo normando por el art. 533 Y c/c del C.P.C. y C de aplicación supletoria al fuero: INTÍMESE al demandado en autos, Serrano Verónica Cecilia, a fin que en plazo de CINCO días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos y ut-supra descriptos, se encuentran gravados por prendas y/u otros embargos. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito y en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y carátula del expediente. OFICIESE. PERSONAL .Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 21 de octubre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.378

Aviso número 240562

**JUICIOS VARIOS / JUICIO: "PAZ ADRIAN NICOLAS C/ PAZ JUAN CARLOS S/
PARTIDAS**

POR 1 DIA - (segunda publicacion) UNA VEZ POR MES POR EL LAPSO DE DOS MES -
JUICIO: "PAZ ADRIAN NICOLAS c/ PAZ JUAN CARLOS s/ PARTIDAS" EXPTE. 5563/21.- En
los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y
Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y
secretaría de Miguel Ahumada, Marta María Norry y Agustín Adalberto Villecco se
ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien
corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a
continuación se transcribe en su parte pertinente: ///// San Miguel de Tucumán,
13 de septiembre de 2021. 1) 2) Atento a lo dispuesto por el Art. 70 del CC y C,
publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos
meses consignando que Adrián Nicolás Paz, DNI 40.275.924, solicitó la supresión
del apellido Paz. 3) 4) 5563/21 RFI FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ
JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION. E y V 29/10/2021. \$400. Aviso N° 240.562.

Aviso número 241549

JUICIOS VARIOS / PASTRANA CAROLA NOEMI C/ MERCADO FACUNDO GABRIEL

POR 2 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE FACUNDO GABRIEL MERCADO DNI N°38.184.815, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "PASTRANA CAROLA NOEMI c/ MERCADO FACUNDO GABRIEL s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1079/16 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021....3°.- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (demandado); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos de FACUNDO GABRIEL MERCADO DNI N°38.184.815, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. A la regulacion de honorarios, oportunamente. PERSONAL.-" YYND1079/16.-Fdo. Dr. EZIO JOGNA PRAT - Juez.- Secretaría, octubre de 2021.- MJJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.549.

Aviso número 241477

**JUICIOS VARIOS / PORCEL RODOLFO C/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-
S/NULIDAD/REVOCAACION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo-Sala Iª, Centro Judicial Capital, Juez a cargo el Sr. Vocal Dr. JUAN RICARDO ACOSTA, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PORCEL RODOLFO c/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-s/NULIDAD/REVOCAACION-Expte. N° 503/14, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 21 DE OCTUBRE DE 2021. Teniendo en cuenta las constancias de autos, lo manifestado por el letrado ejecutante y de conformidad con lo normado por el art. 159 del C.P.C. y C.: bajo su exclusiva responsabilidad, por Secretaría cúrsese la intimación de pago ordenada en providencia de fecha 04/02/21 a través de edictos a publicarse en el Boletín Oficial. FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. NS" --- "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 DE FEBRERO DE 2021. Por recibidos los autos de la Excma. Cámara de FERIA. A la presentación del 01/02/21, se provee lo pertinente: atento a lo solicitado y constancias de autos, INTÍMESE al ejecutado PORCEL RODOLFO, el pago en el acto de la suma de \$75.900 (Pesos: setenta y cinco mil novecientos) por los honorarios regulados al letrado RÍOS FRANCISCO, con más la suma de \$20.000 (Pesos: veinte mil) calculados para responder por acrecidas. Al mismo tiempo cítesele de remate para que dentro del plazo de cinco (4) días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. Notificaciones diarias en la oficina (Art. 162 C.P.C. y C.). FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. JC" Fdo.: Proc. Celedonio Gutierrez.- Secretaría, 25 de octubre de 2021.- CJ. LIBRE DE DERECHOS (Art. 27 - Ley 5480). E 27 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.477.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO, D.N.I N° 23.174.644, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado, ampliando el proveído de fecha 15/10/21: Notifíquese la planilla presentada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - AMJJ-6694/17 ." San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. Se hace constar que se adjunta a la presente 4 copias de la planilla mencionada.- 6694/17 PEGDC. JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN vs. BAZAN RAMON ERNESTO s/Ejecución Fiscal. Expte.: 6694/17. * Presento planilla 1°. Sr. Juez Cobros y Apremios NICOLAS LOPEZ DUCHEN, por derecho propio, a V.S. respetuosamente digo: I. PLANILLA DE INTERESES POR HONORARIOS Los honorarios regulados y firmes ejecutados correspondientes por la suma de \$17.632,60 generó intereses a TASA ACTIVA del BANCO NACION ARGENTINA desde la fecha de mora hasta la fecha de depósito y a partir de allí los intereses se cortan en cada depósito. Al 03/08/21 que es cuando se depositaron los \$17.632,60 percibidos, y teniendo en cuenta que tenemos 3 (tres) sentencias distintas donde se regularon mis honorarios por diferentes etapas, los intereses se calculan de la siguiente manera: 1) Honorarios regulados por sentencia de fecha 21/06/18 - \$8.500 Fecha depósito Porcentaje Intereses Monto intereses 03/08/21, \$144,20, \$12.256,75. 2) Honorarios regulados por sentencia de fecha 05/03/20 - \$4.960. Fecha depósito, Porcentaje Intereses, Monto intereses, 03/08/21, 52, 2.579,17. 3) Honorarios regulados por sentencia de fecha 14/12/20 - \$4.172,60. Fecha depósito, Porcentaje Intereses, Monto intereses, 03/08/21 25,83, 1.077,31. 4) Total de intereses adeudados, Sentencia, Intereses, 21/06/18 (\$8.500), 12.256,75 05/03/20 (\$4.960), 2.579,17, 14/12/20 (\$4.172,60), 1.077,31, TOTAL \$15.913,23. b) Capital; intereses y gastos. 1) El total de la planilla por mis honorarios y gastos asciende a \$15.913,23 (Pesos Quince Mil Novecientos Trece con 23/100 Centavos). III.- PIDO SE LIBREN EDICTOS; Conforme a la manera que se viene notificando a lo largo de todo el proceso a la demandada, pido se libren edictos, libre de derechos, notificando de la presente planilla a ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. IV. PETITORIO; 1. Se tenga por presentada la planilla en tiempo y forma. 2. Se corra traslado de ella a la contraria mediante edictos. 3. Fecho, se la apruebe. JUSTICIA. FIJADA POR JURISPRUDENCIA: "Intimada de pago y citada de remate, la parte ejecutada, ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas, por lo que corresponde, sin más trámite, dictar sentencia de trance y remate, ordenándose llevar adelante la ejecución de los honorarios. A su vez, cabe resaltar que en atención a la especial naturaleza del crédito ejecutado -que funciona como la remuneración al trabajo personal del

profesional (conf. art. 1º de la Ley Nº 5.480)-, el mismo reviste carácter alimentario (conf. CSJT, sentencia Nº 361 del 21/5/2012) por lo que, como principio, corresponde que el capital reclamado devengue intereses calculados con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. A la luz de ello, y sin que en la especie se observen elementos que justifiquen una solución diferente, corresponde la aplicación de la tasa de interés mencionada.- DRES.: GOANE - GANDUR - SBDAR. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Corte S/ REIVINDICACION Nro. Sent: 183 Fecha Sentencia 02/03/2018. LIBRE DE DERECHOS. E 28/10 y V 03/11/2021. Aviso Nº 241.530.

Aviso número 241465

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BRIZUELA SERGIO DANIEL
S/COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/BRIZUELA SERGIO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/10/21 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-3343/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE la documentación en copias certificadas. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.995,00.- y \$2.399,00.- por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 3343/18 RER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 27/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.465.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COHEN S.A., CUIT N° 30-55854331-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/COHEN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3160/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2021. I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3160/21 ///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI - Tomo 90 - Folio 300 - Matriculación 01/11/2015 en el CPACF, y/o a quien este designe.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 3160/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. 3160/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 28/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.536.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/10/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.-Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.300 y \$2.860 en concepto de honorarios y acrecidas, regulados al letrado GOANE, ESTEBAN IGNACIO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- SSMP 3637/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 29/10 y V 11/11/2021. Aviso N° 241.609.

Aviso número 241493

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por BAUMANN, EDUARDO FEDERICO en contra de SINECTIS S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. SSMP. LIBRE DE DERECHOS. E 27/10 y V 09/11/2021. Aviso N° 241.493.

Aviso número 241147

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/06/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARCELO IVAN E. PAUTASSI TOMO 90 FOLIO 300 MATRICULACION 01/22/2005 CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MLJ 5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.147

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/USANDIVARAS GERMAN S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a USANDIVARAS, GERMAN, D.N.I N° 33.884.179, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/USANDIVARAS GERMAN s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 4975/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4975/19 ///San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.682,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados CESAR MARCELO CISNEROS (M.P. 9382), y/o ROMINA QUINTEROS (M.P. 8277), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 4975/19." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 4975/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.412.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AHMAD EDUARDO AMADO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AHMAD, EDUARDO AMADO, CUIT N° 20-34201854-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AHMAD EDUARDO AMADO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6781/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/02/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6781/17 /// San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.286,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- DCT 6781/17." San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. 6781/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 28/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.535.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DROFIX S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS- En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DROFIX S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 1198/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021.- I) Téngase por apersonado al letrado RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. II) Librese nuevo edicto en formato digital conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP - 1198/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Agreguese y tengase presente. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, sentencia recaída en autos en fecha 16/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-1198/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de DROFIX S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS- (\$25.176,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CARLA DANIELA LORENZETTI la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400) y al letrado MARIANA EROLES la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-".- Secretaría. 17 de diciembre de 2019.- E 26/10 y V 08/11/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 241.407.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES S/ EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a GIMENEZ,CINTIA DE LOS ANGELES, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1594/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1594/21 ///San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$81.952,91 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Gonzalo Páez de la Torre MP: 7402 y Dr. Lucas Aldo Gelsi MP: 8482.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 1594/21." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 1594/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.414.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ITILCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/10/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-8273/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ITILCO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS NOVENTA y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON CATORCE CENTAVOS- (\$96.592,14), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.144

Aviso número 241413

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., CUIT N° 30-710041411, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1453/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 1453/20.- ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$128.250,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA Y ANDREA CEBALLOS PAZ (apoderadas actor) en la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 1453/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.413.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUNA ACOSTA,JOSE SEBASTIAN, CUIT N° 20-32853185-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 93/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 10/05/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-CMD-93/19 ///San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$13.000 (Pesos Trece Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 93/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.411.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$29.226,00 y \$5.845,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorizase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y al letrado LUCAS ALDO GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.146

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRANSPORTE
AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8407/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese la Sentencia recaída en autos mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-8407/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71.338,26), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ARIAS, CARLOS ENRIQUE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400), en concepto de IVA, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV Secretaría, 15 de octubre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.406.

**JUICIOS VARIOS / RAIMONDO NATALIA SOLEDAD C/ MANCA MIGUEL ALFREDO S/
COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 388/20**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dr. Enzo Dario Pautassi, Juez, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: RAIMONDO NATALIA SOLEDAD c/ MANCA MIGUEL ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. n° 388/20, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado y por notificado del proveído de fecha 19/10/21. Estese a lo decretado en el día de la fecha. Cúmplase por Secretaría con lo dispuesto en la mencionada providencia, librándose oficios, edictos y notificaciones ordenadas. A conocimiento de las partes y los interesados. FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI -JUEZ. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. N° 252, un automotor, marca Ford, tipo Rural 5 Ptas., modelo ECOSPORT 2.0 XLS 4X2, marca de chasis FORD, número de chasis 9BFZE55F6B8653946, dominio JPF 350, motor marca FORD N°CJ9BB8653946. Informe de Estado de Dominio y formulario de verificación fueron ingresados con escrito el 31/05/21 y pueden ser consultados a través del sistema informático; sin perjuicio de ello, se hace constar que surge del citado informe de dominio una denuncia de venta de fecha 22/05/18. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 27/04/21 (ingresado en SAE el 28/04/21), registra tres actas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$ 2.001,39 al 06/04/21. Advirtiéndose que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base la suma propuesta por la parte actora (\$ 860.000) teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534, Procesal) En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora mas tarde reduciendo la base en un 25% (art. 548 del CPCC), dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. No procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 09/11/21, a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia... FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ. WIG Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. E 29/10 y V 01/11/2021. \$2.320,80. Aviso N° 241.591.

JUICIOS VARIOS / SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SALADO VICTOR HUGO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1292/19-A7, en los cuales se ha ordenado notificar al CoDemandado PEVERELLI ROBERTO FELIPE el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.-Téngase por reabiertos los términos procesales, tal cual fuera ordenado en autos principales en fecha 05/10/2021. A LA PRUEBA CONFESIONAL: A los fines de su producción, FIJASE para el día 04/11/2021 a hs. 08:00, para que la parte demandada, ROBERTO FELIPE PEVERELLI, absuelva posiciones a tenor del pliego que en sobre cerrado se adjuntara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 325 CPCyC., de aplicación supletoria en el fuero, en caso de incomparendo injustificado. Notifíquese personalmente (art. 17 inc. 3 del CPL). Atento a lo previsto en el art. 2 de la Ley N°9227 y Acordada de la CSJT N°342/20, se dispone que la realización de la audiencia se llevará a cabo de manera mixta, con la comparecencia presencial únicamente de la parte absolvente en el juzgado y remota, mediante videoconferencia, de los letrados y las demás partes intervinientes en el proceso. El absolvente deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad y con los elementos de seguridad y prevención epidemiológicos recomendados por los organismos de salubridad (barbijo, tapaboca). No deberá presentarse con fiebre, tos, sintomatología infecciosa o respiratoria o si se encuentra comprendido dentro de las personas de riesgo. En caso de no concurrir por encontrarse comprendido en alguna de estas causales, deberá informar al Juzgado acreditando los motivos. Las partes y letrados que participarán del acto procesal de manera remota, lo harán mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET". A tal fin, Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijadas, debiendo las personas citadas acceder a la plataforma indicada e ingresar el siguiente código de enlace: eqj-gkcu-thp. Deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia. Los letrados deberán proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán acreditar su identidad en dicha oportunidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. La audiencia que se convoca se llevará a cabo si a la fecha señalada lo permite la modalidad de atención que fije la Excm. Corte Suprema de Justicia por vía de acordada. Asimismo, ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado, deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7597)."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ- Secretaría, 27 de octubre de 2021.- CBPA. LIBRE DE DERECHOS. E 29/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.582.

Aviso número 241544

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO VERONICA MARIELA Y ALVAREZ EMMA MAGDALENA
C/ VALLEJO CARLOS LUIS**

POR 2 DIAS - Se hace saber a LOS HEREDEROS DEL SR. MARCELO EDUARDO VALLEJO M.I. N° 7.009.935, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO VERONICA MARIELA Y ALVAREZ EMMA MAGDALENA c/ VALLEJO CARLOS LUIS Y VALLEJO MARCELO EDUARDO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1896/18 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. "...3°.- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (demandado); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del Sr. Marcelo Eduardo Vallejo, M.I. N° 7.009.935, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (2) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.- YYND1896/18.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT- Juez.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- MJJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.544.

Aviso número 241419

JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Daniel Cagna (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, en los cuales se ha dictado una resolución en fecha 29/09/2021 que establece fijar como plazo maximo para impungar y/o observar créditos (art. 34 LCQ) hasta el 19/10/2021, para informe art. 35 LCQ el 19/11/2021, informe art. 39 LCQ 04/02/2022 y audiencia informativa el 01/04/2022 a horas 11:00 o siguiente dia hábil a la misma hora en caso de feriado. Secretaria, 30 de septiembre de 2021. E 26/10 y V 01/11/2021. \$1.506. Aviso N° 241.419.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO CESAR C/ PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA JULIO CESAR c/ PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2041/15, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al DEMANDADO PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE la providencia y la resolución que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021.- Atento a las constancias de autos, mediante cedula N°7611 se intento notificar al demandado PALACIO LUIS DANIEL DEL VALLE (DNI.13.784.776), en el domicilio denunciado en autos sito en Barrio Los Cerros Mza.9 CASA 19 Yerba Buena, sin embargo la cédula fue devuelta sin diligenciar por cuanto "...constituido en el lugar portero llamado José Luis Romero manifiesta que el requerido no reside allí... la direccion indicada no es la correcta (el country esta por letras las manzanas y no por numero...", conforme lo informado por el Juzgado Federal mediante oficio de fecha 16/07/2017, por lo que mediante proveído de fecha 25/08/21, se ordena un nuevo oficio al Juzgado Federal el que informa que el domicilio registrado se encuentra en en Barrio Los Cerros Mz.P - Casa 19 Yerba Buena, Tucumán. Se ordena una nueva notificaciòn a este domicilio mediante cédula N°9577 la que es devuelta sin diligenciar en fecha 15/10/21 informando el Juzgado de Paz de Yerba Buena que "Constituido en B° Los Cerros, el portero me informa que el requerido no reside en este domicilio, y que el barrio no cuenta con manzana "P", ta como se indica en la presente. En nuestro padròn figura el domicilio como Manzana 9. Por lo expuesto no se pudo dar cumplimiento con lo ordenado...". En consecuencia, encontrándose lo solicitado encuadrado en lo previsto por el art. 22 del CPL. segundo párrafo (domicilio ignorado), NOTIFIQUESE al demandado en autos la sentencia definitiva de fecha 22/08/2019 mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia libre de derechos por el término de TRES DIAS"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019... RESUELVO: I) ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA promovida por el Sr. JULIO CÉSAR VILLAGRA, DNI: 21.984.082, con domicilio en Barrio Imbaud, Mza. F, Lote 1 de la localidad de Las Talitas en contra del Sr. LUIS DANIEL DEL PALACIO, DNI: 13.784.776, con domicilio en Barrio Los Cerros, Mza. 9, Casa 19 de la localidad de Yerba Buena, en mérito a lo considerado. En consecuencia se condena a este último al pago de la suma de Pesos Ciento Once Mil Ocho con Veintinueve Centavos (\$111.008,17), en concepto de indemnización por antigüedad, sustitutiva de preaviso, sac s/ sustitutiva de preaviso, días trabajados en el mes de mayo, integración mes de despido, sac s/ integración mes de despido, vacaciones proporcionales, sac proporcional, multa del Art. 80 LCT y Art. 2 Ley 25.323 de acuerdo a las planillas de rubros de la presente resolución, debiendo abonar dicho importe en el plazo de 10 (diez) días de ejecutoriada la presente. Se rechaza el rubro del Art. 2 Ley 25.323, por lo considerado. II) RECHAZAR los rubros sac s/ vacaciones y multa del Art. 2 Ley 25.323, por lo considerado. III) En la etapa de cumplimiento de sentencia, REMÍTASE A LA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la Ley 25.345 (art.46) y Resolución General de AFIP N° 3739/2015. IV) COSTAS como se consideran. V) REGULAR HONORARIOS al letrado Carlos Diego Borsotto en la suma de Pesos Veintidos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Diecisiete Centavos (\$22.368,17), por el proceso de conocimiento y Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Veintitres Centavos (\$3.355,23) por el incidente de embargo preventivo, por lo considerado. VI) PLANILLA FISCAL: Oportunamente practíquese y repóngase (art.13 de la ley 6.204). VII) COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- ZA SECRETARIA JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VI° NOMINACION. LIBRE DE DERECHOS. E 29/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.585.

Aviso número 241521

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BNA - LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5038

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Licitación Pública N° INM 5038

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5038 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal BELLA VISTA (TUC). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/11/2021 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitra 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR. E 27/10 y V 01/11/2021. \$1243,20. Aviso N° 241.521.

Aviso número 241111

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 68/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0196-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RN N°1V38 PROVINCIA DE TUCUMÁN-TRAMO: CONCEPCIÓN - FAMAÍLLA SECCIÓN: PTE/ S RIO BALDERRAMA (KM 763,45) - EMP. RN N°38 (KM 778,90). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Un Mil con 00/100 (\$ 86.871.000,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$ 868.710,00). Apertura de Ofertas: 03 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 20/10 y V 09/11/2021. \$9.666. Aviso N° 241.111.

Aviso número 240974

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC
PUBLICA NAC. N° 69/21**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0193-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSTRUCCIÓN DE UMBRALES SOTERRADOS Y PROTECCIONES RUTA NACIONAL N° 65 - PROVINCIA DE TUCUMÁN TRAMO: EMPALME R.N. 38 / LÍMITE TUCUMÁN - CATAMARCA SECCIÓN: RÍO COCHUNA (KM 35,7) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 31.574.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 315.740,00).Apertura de Ofertas: 19 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 13/10 y V 02/11/2021. \$9.876. Aviso N° 240.974.

Aviso número 241464

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 29/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 29/2021
Expediente N° 3809-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROVISIÓN DE MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (MICROESFERAS-DILUYENTE-PINTURA), Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 10/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1120/DPV-2021. E 26 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.464.

Aviso número 241488

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N°
30/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 30/2021
Expediente n° 4255-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS,
Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División
Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 15/11/2021, a horas 10:00.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta
Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado
autorizado por RESOLUCION N° 1183/DPV-2021. E 27/10 y V 01/11/2021. Aviso N°
241.488.

Aviso número 241636

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N°
31/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 31/2021
Expediente n° 4167/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA PLANTAS ASFÁLTICAS , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1185/DPV-2021. E 29/10 y V 03/11/2021. Aviso N° 241.636.

Aviso número 241433

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE
PRECIOS N° 07**

GOBIERNO DE TUCUMAN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
COTEJO DE PRECIOS N° 07
Expediente n° 1093/232-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios:
CERRAMIENTO DE CUBIERTA METÁLICA 4TO PISO ECT, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar
y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso,
oficina de Compras y Contrataciones, el día 15/11/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso,
oficina de Compras y Contrataciones. E 26 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.433.

Aviso número 241576

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN LIC N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 367/465-I-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 5 unidades de Computadoras de escritorio, Insumos informaticos: 6 unidades de Discos rígidos y memorias flash USB, 15 unidades de Protección eléctrica - UPS, Informatica y computacion: 2 unidades de Impresoras, Insumos informaticos: 24 unidades de Periféricos (cámaras web y headsets), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SAN MARTIN 623 PISO 9 OF. 2, el día 18/11/2021, a horas 11:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 623 PISO 9 OF. 2. E 28/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.576.

Aviso número 241452

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N°
14/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
LICITACION PUBLICA N° 14/2021
Expediente n° 1160/330-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 1 unidad de Aire Acondicionado Split Inverter 5 tr. Frio-Calor pt 410 380 v aproximadamente.-, Servicios profesionales: 1 unidad de Instalación de Equipo de Aire Acondicionado: Incluye Mano de Obra y Materiales.-, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 09/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 268/ (MDP) del 12 de Octubre de 2021. E 26 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.452.

Aviso número 241423

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 62/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 62/2021
Expediente n° 7677/425-F-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: Alquiler de 10 (diez) vehículos, destinados a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 18/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 27/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.423.

Aviso número 241420

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 60/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 60/2021

Expediente n° 859-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE REACTIVO PARA DERIVATIZACION LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 17/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/11/2021, inclusive. E 28/10 y V 02/11/2021. \$1072,00. Aviso N° 241.420.

Aviso número 241545

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEFYCG - LICITACION PUBLICA N°
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE
FISCALIZACION Y CONTROL DE GESTION
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 2151/220-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 10 unidades de COMPUTADORAS COMPLETA CON MONITOR, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N° 115 1° piso Dirección de Administración, el día 12/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo N° 115 1° piso Dirección de Administración Llamado autorizado por RES. 1381/10 (MI) del 25/10/2021. E 28/10 y V 02/11/2021. Aviso N° 241.545.

REMATES / RUIZ GUSTAVO ALEXANDER C/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE PESOS

Martillero Público Marcelo Llabra

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ GUSTAVO ALEXANDER c/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 150/13-I2", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 1) Se agrega y tiene presente el informe acompañado por EDET SA y a conocimiento de las partes. 2) En su mérito y atento el informe actuarial del 23/09/2021, estando vigentes los oficios previstos por el art. 535 del CPCYC y la Inspección Ocular hasta la fecha de presentación del 25/08/2021 efectuada por el letrado el letrado Fernando Antonio Vera, en representación de la parte actora, solicitando fecha de remate, corresponde: FIJAR FECHA DE SUBASTA para el día 08/11/2021 a hs. 11:00 para que se lleve a cabo la subasta sobre el 20% de la parte indivisa del bien inmueble ubicado en calle Junín 1.687 de esta ciudad, de propiedad del demandado Sr. SANCHEZ MASUERO ESTEBAN DNI N°22.664.089 por intermedio del Martillero Público Marcelo Llabra, MP 528 en sede del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad. El inmueble se encuentra inscripto bajo (Matrícula: N-03985, circunscripción: I, sección: 7A, mzna./Lam: 35, parcela: 7C, padrón Inmobiliario: 129.738, matrícula catastral: 7827, ubicado en calle Junin 1687 L/C 17, de esta ciudad) conforme inspecciones oculares obrantes en el presente expediente el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios de luz, agua y cloaca. Adeuda a la Dirección General de Rentas la suma de \$18.321,17. Adeuda a la SAT la suma de \$52.804,95. El inmueble está valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en la suma de \$1.106.798,36. Encontrándose embargado el 20% de la parte indivisa del bien inmueble de titularidad del accionado Esteban Sanchez Masuero, servirá como base económica para la subasta, la suma de \$221.359,67 (Pesos doscientos veintiun mil trescientos cincuenta y nueve con 67 centavos) y hasta cubrir la suma de \$436.654,13 (Pesos cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 13 centavos), suma que surge de la sentencia definitiva del 08/05/2019, en la cual se condenó a la accionada a abonar la suma de \$329.425,97 en concepto de capital a favor del actor y por la suma de \$107.228,16 en concepto de honorarios profesionales a cargo del accionado. La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa

(art.542 C.P.C.C.). En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sacar a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$166.019,75 (Pesos ciento sesenta y seis mil diecinueve con 75 centavos) conforme a lo dispuesto Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. LIBRAR OFICIO a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, (Acordada nº88/83). 3) En virtud de lo expresamente previsto en el art. 152 del CPL, PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS, libre de derechos, art.13 L.6204 y 20 de la LCT. Mayor información en Secretaría Actuarial en día hábil y en hora de despacho y/o al martillero interviniente. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/10/2021. Aviso Nº 241.375.

SOCIEDADES / ARTESAN MATERIALES SAS

POR 1 DIA - "ARTESAN MATERIALES SAS" (CONSTITUCION).- EXPTE 5988/205-A-2021 Se hace saber que por expediente 5988/205-A-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 5.10.2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ARTESAN MATERIALES SAS" (CONSTITUCION), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, el Sr. Andrés KONEVKY DNI N° 34.133.503, argentino, unido convivencialmente, nacido el 27/10/1989, con domicilio en AV. ROCA N° 139, SM TUCUMAN, de profesión comerciante, CUIT N° 20-34133503-6, 31 años. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Roca 139, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración. La duración de la sociedad será de 70 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto, comprar y vender, por cuenta propia o de terceros, al por mayor o por menor, por unidad, por medida, por encargo, de materiales de la construcción y soluciones para la construcción, entendiendo por tales, por ejemplo, bachas y mesadas de cocinas y baños, interiores de placares, etc, nacionales e importados. Podrá brindar el servicio de asesoramiento a proveedores y consumidores finales. También podrá realizar la tarea de representación comercial y distribución de marcas de materiales de la construcción y soluciones de construcción. Capital Social: el capital social se fija en \$ 100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las cuales se suscriben en su totalidad, por el Sr. ANDRES KONEVKY, es decir, la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil). En este acto, se integra el 100% de la suscripción. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Andres Konevky, y se designa como administrador suplente a la Srta. Ana Dennise Marino Scheuschner. El representante legal de la sociedad es el Sr. Andrés Konevky. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 DE OCTUBRE DE 2021. E y V 29/10/2021. \$918,80. Aviso N° 241.589.

Aviso número 241554

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.

POR 3 DIAS - CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN. Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución en sesión ordinaria del 20-10-2021, RESOLVIÓ: 1º) CONVOCAR a los afiliados activos y pasivos a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día jueves 11 de Noviembre de 2021, a hrs. 17:00 a realizarse en el Salon de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en calle Congreso N° 375, San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA; B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR; C) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 69 CERRADO EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021. 2º) SE HACE CONSTAR, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 Ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionará una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez. 3º) QUE a fin de compatibilizar la salud pública con nuestra regularidad institucional se aplicara con estricta observancia en este acto, el Protocolo Sanitario, la Resol. Del COE N° 115 de acuerdo a los decretos de Necesidad y Urgencia 678/21 (30/09/2021) y 12/21(01/10/2021). 4º) COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA GACETA DE TUCUMAN por el término de ley.-"Fdo. Dr. Ismael Karim KANAN - Presidente- Dr. José Antonio Taboada - Secretario. E 28/10 y V 01/11/2021. \$1.994,40. Aviso N° 241.554.

Aviso número 241629

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD DE YERBA BUENA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD DE YERBA BUENA", con domicilio legal de su Sede La Hoya, Barrio Horco Molle - Yerba Buena - Tucumán.". Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 30/10/2021 A HS. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Prorroga de Asamblea. 3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta de los AÑO 2020. 4.- Eleccion de Junta Electoral. ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 14/11/2021 DESDE HS. 10:00 HASTA HS 13:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma Sera Proclamada A Horas 14:00. E y V 29/10/2021. \$332,40. Aviso N° 241.629.

Aviso número 241579

SOCIEDADES / CONSULTORA 17 DE AGOSTO S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "CONSULTORA 17 DE AGOSTO S.R.L" (CAMBIO DE DOMICILIO)
Expte: 4750/205/2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-
Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente
4750/205/2021 de fecha 03/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del
instrumento de fecha 30 de Junio del año 2021 de cesión de cuotas sociales,
modificándose también la sede social a Ruta Nacional 38, KM 724, Aguilares,
Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán. E y V 29/10/2021. \$210,80 Aviso N°
241.579.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO ALA DE AGUILA LTDA

POR 1 DIA - CONVOCATORIA De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO ALA DE AGUILA Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2021, a horas 18:00 en su sede sita en Barrio Los Lapachos mz C lote 5, Localidad Alderete, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 449/450 de IPACYM del 31/08/2021. Se habilita correo electrónico: cooperativaaladeaguilaltda@gmail.com teléfono 3813949055, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, del ejercicio regular cerrado 31/03/18 al 31/03/2021 . 4. Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 5. Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 29/10/2021. \$654. Aviso N° 241.639.

Aviso número 241578

SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES STA BARBARA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES STA BARBARA, con domicilio en Barrio Sofía López de Teran-Ingenio Santa Barbara- Aguilares-Tucumán". Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 30/10/2021 A HS. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Prorroga de Asamblea.- 3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta de los AÑO 2019 y 2020. 4.- Eleccion de Junta Electoral. ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 14/11/2021 DESDE HS. 10:00 HASTA HS 13:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma Sera Proclamada A Horas 14:00. E y V 29/10/2021. \$332 Aviso N° 241.578.

SOCIEDADES / DOBLE HERRADURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 205-5995-2021 de fecha 25 de Octubre de 2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12 de Octubre de 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada " DOBLE HERRADURA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. JOAQUIN FERNANDO CASTRO, DNI N° 26.029.983, CUIT 20-26029983-3, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Empresario, nacido en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el día 30 de Noviembre de 1.977 y domiciliado en calle Ituzaingó 1149, de la Ciudad de Yerba Buena, Tucumán; y el Sr. FRANCISCO MANFREDO AGUIRRE MANFREDINI, DNI N° 26.224.828, CUIT 20-26224828-4, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Empresario, nacido en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, el día 04 de Noviembre de 1.977, domiciliado en calle Marco Maciel N° 102, de la Ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Marco Maciel N° 102, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Representar, distribuir, adquirir y/o franquiciar, la compra, venta, al por mayor y por menor, comercialización, distribución y/o intermediación de bienes muebles, productos alimenticios y no alimenticios, bebidas con alcohol y sin alcohol; nacionales o importados, ejerciendo mandatos, comisiones, consignaciones, licencias y/o concesiones; b) La explotación gastronómica en general, mediante la venta al por menor y al por mayor, de productos alimenticios y de bebida con alcohol y sin alcohol en comercios especializados; c) Podrá dedicarse a la elaboración, producción, fraccionamiento, envasado y comercialización de productos alimenticios y no alimenticios de elaboración propia y de terceros. d) La prestación de servicios de restaurant, bares, pubs, cervecerías, cafeterías, confiterías, cantinas, fast food, comidas y bebidas al paso con servicios de mesa, al mostrador, catering o bajo la modalidad de venta en tráilers y/o barras móviles, pudiendo ejercer en el establecimiento, espectáculos o no. e) Prestación de servicios de transporte, logística, distribución y cargas en general, con movilidad propia o de terceros, de todo tipo de bienes y productos alimenticios y no alimenticios, congelados, refrigerados y no refrigerados. f) La celebración de todo tipo de contratos con tiendas especializadas, estaciones de servicios, barrios cerrados, clubes, almacenes, minimercados, supermercados y cadenas de supermercados, sucursales de los mismos y cualquier punto de venta afín, etc. g) Adquirir, vender o realizar cualquier otro tipo de operaciones con bienes muebles o inmuebles, celebrar arrendamientos, locaciones, leasing y similares. Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000 (Pesos cien mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas partes de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Sr. JOAQUIN FERNANDO CASTRO , 500 (quinientas) cuotas de

capital, o esa la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), que representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital, el Sr. FRANCISCO MANFREDO AGUIRRE MANFREDINI, 500 (quinientas) cuotas de capital, o esa la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), que representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Srs. JOAQUIN FERNANDO CASTRO y FRANCISCO MANFREDO AGUIRRE MANFREDINI, quienes aceptan el cargo para el que son propuestos, constituyendo domicilio en los lugares arriba indicados, quienes ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma individual e indistinta..- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Octubre de 2021.- E y V 29/10/2021. \$1.716,40. Aviso N° 241.640.

SOCIEDADES / ECO AGRO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente:3937 /205-E -2021 de fecha 04/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del contrato social de fecha 06/09/2021 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ECO AGRO S.A.S. siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el señor Gastón Peña Critto, argentino, D.N.I. N° 33.163.747, C.U.I.T. N° 20-33163747-6, estado civil casado, de profesión ingeniero, 32 años de edad, con domicilio en calle Victoria Ocampo y Sarmiento S/N , Yerba Buena, Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martin N° 573, Primer Piso, Oficina 4, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán .-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación directa en establecimientos rurales, agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, para la producción y cultivo de granos, cereales, legumbres, oleaginosas, citrus, frutícolas, forestales y todo otro producto derivado de la tierra, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. B) La ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos derivados de la actividad. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. C) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. D) Para el mejor desenvolvimiento de las actividades mencionadas, la sociedad podrá celebrar contratos de alquiler y/o arrendamiento, adquirir, explotar y/o vender por su cuenta o por cuenta de terceros, asociada o no, toda clase de bienes inmuebles como bienes muebles y realizar sin restricciones toda las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.-. Capital Social: El Señor Gastón Peña Critto suscribe en este acto

en dinero en efectivo totalmente el capital social de \$ 60.000, (Pesos sesenta mil) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Organización de la Administración: Se designa como administrador titular al Sr Gerardo Peña Critto, D.N.I. N° 10.791.262, CUIT N° 20-10791262-3, argentino, casado, edad 68 años, de profesión Contador, con domicilio en Victoria Ocampo esquina Sarmiento S/N, Yerba Buena, Provincia de Tucumán y se designa como administrador suplente de la sociedad a Sr. Gastón Peña Critto, argentino, D.N.I. N° 33.163.747, C.U.I.T. N° 20-33163747-6 y demás condiciones personales mencionadas ut supra y, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando ambos domicilio especial en calle San Martin N° 573, Primer Piso, Oficina 4, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr Gerardo Peña Critto, D.N.I. N° 10.791.262, CUIT N° 20-10791262-3, argentino, y demás condiciones personales mencionadas ut supra, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle San Martin N° 573, Primer Piso, Oficina 4, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Abril de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28/10/2021. E y V 29/10/2021. \$2.083,20 Aviso N° 241.614.

SOCIEDADES / EFN SAS

POR 1 DIA - "EFN SAS" (CONSTITUCION).- EXPTE 3734/205-E-2021 Se hace saber que por expediente 3734/205-E-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01.08.2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "EFN SAS" (CONSTITUCION), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, el Sr. Jose Ignacio Sbrocco, D.N.I. N° 28681989, argentino, Licenciado en Comunicación, casado, 40 años, domiciliado en Avenida Perón 1000, Lote 12, Yerba Buena, Tucumán, JAVIER DARIO SCHÖNFELD, DNI 21.912.259, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en Lisandro de la Torre S/N B° Las Colinas M12, L13, Paraná, Entre Rios; y SEBASTIAN EDUARDO FERRARI, DNI 27398306, soltero, argentino, publicitario, con domicilio real en calle Las Ñires 3967, Ushuahia, Tierra del Fuego. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Perón N° 1000, Lote 12, Yerba Buena, TUCUMAN. Plazo de Duración. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios

relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital Social: el capital social se fija en \$ 102.000, (Pesos ciento dos mil) dividido en 102 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las cuales se dividen de la siguiente forma: el Sr. JOSE IGNACIO SBROCCO, la cantidad de 34 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 34.000 (Pesos TREINTA Y CUATRO MIL), El Sr. Javier Dario Schönfeld, la cantidad de 34 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 34.000 (Pesos treinta y cuatro MIL), y el Sr. Sebastián Eduardo Ferrari, la cantidad de 34 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 34.000 (Pesos treinta y cuatro MIL). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. José Ignacio Sbrocco, y se designa como administrador suplente al Sr. Javier Dario Schönfeld. El representante legal de la sociedad es el Sr. José Ignacio Sbrocco. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 DE OCTUBRE DE 2021. E y V 29/10/2021. \$2.076,80. Aviso N° 241.588.

Aviso número 241623

**SOCIEDADES / EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la Federación de Asociaciones Mutualistas de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 74° Ejercicio, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2021, a horas 18, en su sede social, sita en Pasaje José María Gutiérrez N° 1475 de San Miguel de Tucumán. La misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución N° 610/450 del IPACYM del 18/10/21, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos delegados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con Presidente y Secretario. 2°) Motivos en la demora en la presentación de Memorias y Balances de los Ejercicios considerados. 3°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los siguientes períodos: a) Ejercicio 73°, comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, y Ejercicio 74°, comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020. Sr. Carlos Antonio Cosiansi, Presidente. Dr. Jaime Luis Salamón, Secretario. E y V 29/10/2021. \$431,60. Aviso N° 241.623.

Aviso número 241606

SOCIEDADES / J.E.U.CO - JOVENES ESPECIALES UNIDOS DE CONCEPCION

POR 1 DÍA - La comisión directiva de J.E.U.Co (Jóvenes Especiales Unidos de Concepción) convoca a sus asociados a una Primera Asamblea General Ordinaria el día 8 de Noviembre a hs. 18:00, acto que se llevara a cabo en la sede de su local, sito en calle Sarmiento N° 197, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de demora a la Asamblea General Ordinaria. 2° Tratamiento y Aprobación de: Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios contables finalizados el 31 de Diciembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2020. 3° Elección de Junta Electoral. 4° Designación de dos asociados para firmar el acta. Y una Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2021 a hs. 18:00, convoca a sus asociados en la sede de su local sito en calle Sarmiento N° 197, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de Autoridades y proclamación de los mismos. 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 29/10/2021. \$438. Aviso N° 241.606.

SOCIEDADES / NOUGUES S.A.

POR 2 DIAS - NOUGUES S.A., CUIT 30-50928028-9, TAYI S.A. CUIT 30-57532170-0 y S.A. AGRÍCOLA ATAHONA CUIT 33-51269339-9 Comunican por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que: (1) a) NOUGUES S.A., inscripta en el RPC el 25/07/1921, bajo el N° 74, F° 67, L° 41, tomo A de estatutos sociales, con sede social en la Av. Córdoba 657, piso 6, of. 11, CABA; b) TAYI S.A., inscripta en el RPC el 13/06/1977, bajo el N° 1911, L° 87 T° A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales, con sede social en la Av. Córdoba 657, piso 6, of. 11, CABA; y c) S.A. AGRÍCOLA ATAHONA, inscripta en el RPC de la Provincia de Tucumán el 28/09/1979 bajo el número 34, folios 155/176, tomo VII, con sede social en San Lorenzo 607, piso 6, departamento D, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; han decidido la fusión por absorción por la cual NOUGUES S.A. absorbe a TAYI S.A. y S.A. AGRÍCOLA ATAHONA, las que se disuelven sin liquidarse; (2) El capital social de NOUGUES S.A. se aumenta en \$ 634 llevándolo de \$ 70.196.593 a \$ 70.197.227, reformándose el artículo quinto de su estatuto en consecuencia. (3) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 30.06.2021: NOUGUES S.A.: Activo: \$ 1.134.792.309, Pasivo: \$ 224.250.655; TAYI S.A.: Activo: \$ 14.876.651, Pasivo: \$ 1.732.754; y S.A. AGRÍCOLA ATAHONA: Activo: \$ 163.039.633, Pasivo: \$ 44.307.874; y (4) El compromiso previo de fusión se firmó el 30.09.2021. Las asambleas generales extraordinarias de NOUGUES S.A. y TAYI S.A. que lo aprobaron se celebraron el 25/10/2021 y la de S.A. AGRÍCOLA ATAHONA el 26/10/2021. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Av. Córdoba 657, piso 6, of. 11, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas. E 28 y V 29/10/2021. \$1.468,80. Aviso N° 241.546.

Aviso número 241641

SOCIEDADES / SAEZ SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DIA - SAEZ SERVICIOS S.R.L. (AUMENTO DE OBJETO SOCIAL), SEGÚN EXPTE 201 (2021) n° 4891 SE SOLICITA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL SAEZ SERVICIOS S.R.L. A LOS SIGUIENTES OBJETOS: EXPLOTACION MINERA, CANTERAS. ARIDOS EN GENERAL Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.641.

Aviso número 241560

SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMÁN

POR 2 DIAS - La H° Comisión Directiva de la Sociedad Sirio Libanesa de Tucumán, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS para el día Sábado 27 de Noviembre de 2021 a horas 17.00, en la sede de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°: Motivo de la demora de la realización de la Asamblea anual. 2°: Elección de dos Socios para la firma del acta respectiva en forma conjunta con el Sr. Presidente, Secretario y Tesorero. 3°: Tratamiento y aprobación de la MEMORIA - INVENTARIO -BALANCE - INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, del Ejercicio Económico iniciado el 01 de Abril de 2020 y finalizado el 31 de Marzo de 2021. Se deja debidamente aclarado que conforme lo establece el Art.23° del Estatuto Social, si a la hora fijada para la Asamblea no estuviesen presentes la mitad mas uno de los socios, tendrá lugar la apertura una hora después, es decir a las 18:00 hs. Documentación a disposición de los señores asociados/as. Fdo: DR. ORLANDO JOSE DI MARCO -Presidente, SR. DOMINGO FUAD ASFOURA - Secretario. E 28 y V 29/10/2021. \$848,80. Aviso N° 241.560.

SOCIEDADES / TUCUMÁN LAWN TENNIS CLUB

POR 3 DIAS - 1) ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EJERCICIO FINALIZADO 31/08/2020: Se comunica a los Señores Asociados del Tucumán Lawn Tennis Club que en virtud de las disposiciones sanitarias de orden general dispuestas por los diferentes organismos debido a la pandemia producida por el Covid 19, las cuales obligaron a suspender todo tipo de actividades deportivas y de reuniones las cuales fueron acatadas en su totalidad por la Institución. Es por ello que no se pudo realizar la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio finalizado el día 31/08/2020. Habiendo tomado conocimiento del DNU 678/21 de fecha 01/10/2021, de la Resolución del COE Tucumán N° 115 de fecha 01/10/2021 y de la Resolución N° 183 de fecha 07/10/2021 de la Dirección de Personas Jurídicas publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán en fecha 20/10/2021 bajo aviso N°83628 la cual dispone que toda Asociación Civil registrada con Personería Jurídica en la DPJ se encuentra ya habilitada para Convocar a Asambleas Presenciales a fin de normalizar la situación Institucional en materia de tratamiento de ejercicios contables adeudados. Por todo lo expuesto De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la H. Comisión Directiva en su reunión del día 20/10/2021 - Acta N° 2.772 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las Categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 18 de Noviembre de 2.021, a horas 19,00 en la sede social del Predio San Salvador sito en calle Estanislao del Campo y Nicaragua para tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2020. 3. Dar cuenta de los incrementos mensuales e ingresos dispuestos por la H. Comisión Directiva en el transcurso del período pertinente finalizado el 31 de Agosto de 2020. NOTA: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Octubre/2021), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. Firmado Orlando Oscar Romiti Secretario, Gregorio Garcia Biagosch, Presidente. E 27 y V 29/10/2021. \$2.952. Aviso N° 241.505.

Aviso número 241590

SUCESIONES / ALBORNOZ LUCIA AURORA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1827/19

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ LUCIA AURORA s/ SUCESION - Expte. N° 1827/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUCIA AURORA ALBORNOZ", DNI N° 2.635.622. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 1827/19 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA- Secretaría, 26 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.590.

Aviso número 241594

SUCESIONES / ALEMAN DANIEL ENRIQUE

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALEMAN DANIEL ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. N° 10018/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"//////// San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DANIEL ENRIQUE ALEMAN", DNI N°24164676. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 25 de octubre de 2021.- E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.594.

Aviso número 241592

SUCESIONES / ALVAREZ JUAN CARLOS

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ALVAREZ (D.N.I. N°8.254.710) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALVAREZ JUAN CARLOS s/SUCESION" - Expte. N° 12658/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.592.

Aviso número 241584

SUCESIONES / ALVAREZ SILVESTRE - GOMEZ RITA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVESTRE ALVAREZ, DNI. N°8.095.541, fallecido el 01/05/2009 y RITA DEL CARMEN GOMEZ, DNI. N°3.226.357, fallecida el 22/10/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ALVAREZ SILVESTRE - GOMEZ RITA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°1928/21". San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200
Aviso N° 241.584.

Aviso número 241596

SUCESIONES / AMAYA JUAN ARMANDO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de AMAYA, JUAN ARMANDO, DNI N° 7043053, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.596.

Aviso número 241613

SUCESIONES / ANGEL JUAN VILLORIA (D.N.I. N°4.330.927)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGEL JUAN VILLORIA (D.N.I. N°4.330.927) y de ELISA ENRIQUETA VARAS (D.N.I. N°1.449.927) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "REBERTER MARIA SALOME - VILLORIA MELCHOR VICENTE - VARAS ELISA ENRIQUETA - VILLORIA ANGEL JUAN s/ SUCESION" - Expte. N° 2676/09.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.613.

Aviso número 241638

**SUCESIONES / ARAOZ ANGEL ANTONIO - RODRIGUEZ LIDIA JOSEFA S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL ANTONIO ARAOZ, DNI. N°3.671.776, fallecido el 06/09/2014 y LIDIA JOSEFA RODRIGUEZ, DNI. N°1.624.151, fallecida el 16/03/2019, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ARAOS ANGEL ANTONIO - RODRIGUEZ LIDIA JOSEFA s/ SUCESION - EXPTE. N°9962/21". San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.638.

Aviso número 241523

**SUCESIONES / CARDOZO SEGUNDO RAMON, MARTINEZ JUANA DE MERCEDES Y
CARDOZO ROSA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 937/16**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO SEGUNDO RAMON, MARTINEZ JUANA DE MERCEDES Y CARDOZO ROSA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 937/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 20 de octubre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 15/10/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ROSA DEL VALLE CARDOZO. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante ROSA DEL VALLE CARDOZO - DNI: 4.426.967 (ocurrido en fecha 16/11/2010) con copia de acta de defunción agregada a fojas 22 de expediente físico, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas acta de nacimiento agregadas al proceso y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ROSA DEL VALLE CARDOZO - DNI: 4.426.967. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 24 de octubre de 2021. E 27 y V 29/10/2021. \$250. Aviso N° 241.523.

SUCESIONES / CHARCAS ABRAHAM HUMBERTO Y BARRERA MONTENEGRO EVA SELENA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CHARCAS ABRAHAM HUMBERTO Y BARRERA MONTENEGRO EVA SELENA S/ SUCESION - Expte. N° 1230/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "(...) CONCEPCIÓN, 20 de octubre de 2021.- Iº).- (...) - IIº).- Conforme surge de constancias obrantes en autos y atento a lo informado por Secretaria Actuarial, y correspondiendo publicar edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y, NO por (1) día conforme fue ordenado en proveído de fecha 25/08/2021. POR LO EXPUESTO, y atendiendo a lo normado por el art. 269 C.P.C.C. que expresa: "...se podrá corregir cualquier error material, sin alterar lo sustancial de la decisión". EN CONSECUENCIA, se DISPONE: RECTIFICAR proveído de fecha 25 de agosto de 2021 el que quedara redactado de la siguiente manera: "...PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 24/08/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 24/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ABRAHAM HUMBERTO CHARCAS y EVA SELENA BARRERA MONTENEGRO. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes, ABRAHAM HUMBERTO CHARCAS, DNI: 3.509.082 (ocurrido en fecha 22/06/2002) y EVA SELENA BARRERA MONTENEGRO, DNI 2.276.151 (ocurrido en fecha 28/05/2017) con copias de Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 02/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ABRAHAM HUMBERTO CHARCAS, DNI: 3.509.082 y EVA SELENA BARRERA MONTENEGRO, DNI 2.276.151.- IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por 03 (tres) día en el Boletín Oficial de la Provincia (...): IIIº)- POR SECRETARIA: PROCÉDASE a confeccionar edicto debiéndose transcribir punto II) precedentemente ordenado (rectificación de proveído de apertura del sucesorio). Debiéndose consignar en el edicto a librar que el mismo es "Libre de todo gasto".- Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de octubre de 2021.- IIA. -LIBRE DE DERECHOS. E 27 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.485.

Aviso número 241593

**SUCESIONES / "CORREA ELOISA Y CORREA JOSE ANTONIO DEL VALLE S/
SUCESION - EXPTE. N° 773/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de Dra. Celina Saleme-Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CORREA ELOISA Y CORREA JOSE ANTONIO DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 773/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 16 de marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ELOISA CORREA, D.N.I. N° 2.520.746.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-EMCVM HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán-Jueza.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- ENGR. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.593.

Aviso número 241602

SUCESIONES / CRISTIAN ANTONIO BARROS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CRISTIAN ANTONIO BARROS (D.N.I. N°23.564.755) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BARROS CRISTIAN ANTONIO s/ SUCESSION" - Expte. N° 9609/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 29/10/2021. \$200 Aviso N° 241.602.

Aviso número 241586

**SUCESIONES / DI BENEDETTO MARIA SUSANA S/ SUCESION - EXPTE. N°
10854/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DI BENEDETTO MARIA SUSANA s/ SUCESION - Expte. N° 10854/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA SUSANA DI BENEDETTO", DNI N° 3.926.501. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 10854/21.-Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 18 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.586.

Aviso número 241597

SUCESIONES / DIOSQUE ADELMA ISAURA

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DIOSQUE ADELMA ISAURA, DNI N° 3332552, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.597.

Aviso número 241605

SUCESIONES / E CELSO OSCAR GONZALEZ, D.N.I. N°10.321.597,

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CELSO OSCAR GONZALEZ, D.N.I. N° 10.321.597, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 04 de julio de 2021. MM. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.605.

Aviso número 241601

**SUCESIONES / GOMEZ CARMEN - NARVAEZ CLARA ROSA - NARVAEZ FILADELFO
ESPEDITOHERRERA BLANCA FLORINDA - NARVAEZ JULIO CESAR - NARVAEZ
JULIO BENITO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ CARMEN - NARVAEZ CLARA ROSA - NARVAEZ FILADELFO ESPEDITOHERRERA BLANCA FLORINDA - NARVAEZ JULIO CESAR - NARVAEZ JULIO BENITO s/ SUCESION - Expte. N° 9231/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIO BENITO NARVAEZ", DNI N°24.432.673. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-Secretaría, 05 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200 Aviso N°241.601.

Aviso número 241637

SUCESIONES / IÑIGO CARLOS EDUARDO-BORRAZ CANDIDA GENEROSA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO CARLOS EDUARDO-BORRAZ CANDIDA GENEROSA s/SUCESION - Expte. N° 9257/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal: I) Declárase abierto el juicio sucesorio de "CANDIDA GENEROSA BORRAZ", D.N.I. N° 7.166.373. Hágase Saber. Publíquese. II)...- MAM 9257/17 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA-Secretaría, 26 de octubre de 2021.- MMA.- E y V 29/10/2021. \$200 Aviso N° 241.637.

SUCESIONES / "JIMENEZ GARCIA MIGUEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ GARCIA MIGUEL s/ SUCESION - Expte. N° 1931/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de octubre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 04/10/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 03/10/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MIGUEL JIMENEZ GARCIA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, MIGUEL JIMENEZ GARCIA, DNI: 18.723.725, (ocurrido en fecha 25/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MIGUEL JIMENEZ GARCIA, DNI: 18.723.725. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 06 de octubre de 2021.- DEP. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.642.

Aviso número 241616

SUCESIONES / LUIS GUILLERMO MEDICI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS GUILLERMO MEDICI, DNI. N°10.792.549, fallecido el 10/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FARA MARIA ELENA-MEDICI LUIS GUILLERMO s/SUCESION - EXPTE. N°7975/11". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- DCD 7975/11.- E y V 29/10/2021. \$200 Aviso N° 241.616.

Aviso número 241611

**SUCESIONES / MARCHESE ANTONIO - CARBONE ANA MARIA VIRGINIA S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARCHESE ANTONIO - CARBONE ANA MARIA VIRGINIA s/ SUCESION - Expte. N° 4761/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANA MARIA VIRGINIA CARBONE", DNI N° 3.002.222. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA "- Secretaría, 22 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.611.

Aviso número 241607

**SUCESIONES / "MARTILOTTI EDMUNDO RAFAEL S/ SUCESION - EXPTE. N°
11142/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTILOTTI EDMUNDO RAFAEL s/ SUCESION - Expte. N° 11142/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"//////// San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021.- Advirtiéndole a la Proveyente que lo solicitado en el proveído que antecede, ya fue cumplido, deje sin efecto el mismo, dictándose en sustitutiva: I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárese abierto el juicio sucesorio de "EDMUNDO RAFAEL MARTILOTTI", DNI N° 8.136.588. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA.- Secretaría, 18 de octubre de 2021.- RFM. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.607.

Aviso número 241608

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL GRAMAJO, D.N.I. N° 8.084.935 , cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 8339/20 San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.608.

Aviso número 241580

SUCESIONES / PAZ RODOLFO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 11031/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PAZ RODOLFO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 11031/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RODOLFO ANTONIO PAZ", DNI N° 7.069.817. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- AAM 11031/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Juez/a.- Secretaría, 26 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200 Aviso N° 241.580.

Aviso número 241632

SUCESIONES / PERALTA JUAN RENE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN RENE PERALTA (D.N.I. N°7.062.925) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PERALTA JUAN RENE s/ SUCESION" - Expte. N° 9756/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.632.

Aviso número 241581

SUCESIONES / PEREZ DELICIA ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DELICIA ROSA PEREZ (D.N.I. N°8.977.597) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ DELICIA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 11670/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 29/10/2021. \$200 Aviso N° 241.581.

Aviso número 241599

SUCESIONES / RICARDO MIGUEL ANGEL VILLA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VILLA MANUEL ALEJANDRO - VILLA RICARDO MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 3899/80, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RICARDO MIGUEL ANGEL VILLA", DNI N° 11.668.906. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- - CL 3899/80Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 26 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.599.

Aviso número 241603

SUCESIONES / ROBLES ATILIO ROBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°13131/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROBLES ATILIO ROBERTO, DNI. N° 16.216.518, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROBLES ATILIO ROBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N°13131/21". San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.603.

Aviso número 241600

SUCESIONES / SIRLUPU YOVERA JOSE PEDRO - ESCUDERO ISABEL SOFIA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SIRLUPU YOVERA JOSE PEDRO - ESCUDERO ISABEL SOFIA s/ SUCESION - Expte. N° 5817/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ISABEL SOFIA ESCUDERO", DNI N° 4.489.601 y "JOSE PEDRO SIRLUPU YOVERA", DNI N° 18.528.216. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 5817/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 27 de agosto de 2021.- E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.600.

Aviso número 241633

SUCESIONES / SOSA ISIDRO DIGNO - CASADO MORENO ROSA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSA CASADO MORENO, DNI N° 1.627.681, fallecida el 31/07/2015, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SOSA ISIDRO DIGNO - CASADO MORENO ROSA s/ SUCESION - EXPTE. N°3763/01". San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2021. E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.633.

Aviso número 241630

SUCESIONES / SOSA ROLANDO FELIPE

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SOSA ROLANDO FELIPE, DNI. N° 8.089.592, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SOSA ROLANDO FELIPE s/ SUCESION - EXPTE. N° 9701/21". San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- DSBM 9701/21.- E y V 29/10/2021. \$200. Aviso N° 241.630.

Numero de boletin: 30092

Fecha: 29/10/2021